

- - **ACTA 27.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas del **día veintiséis de Marzo del año dos mil nueve**, encontrándose reunidos la mayoría de los integrantes del Honorable XIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados. - En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, **con excepción del Regidor Juan Bernardino Sevilla Trujillo**, quien se encuentra fuera de la Ciudad atendiendo asuntos inherentes a la Comisión que representa. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno someta a votación en forma económica del resto de la asamblea, la justificación de la inasistencia del Regidor que se menciona con anterioridad, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

Continuando con el desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita la dispensa la dispensa de presentación del Acta No.- 26 relativa a la Sesión Extraordinaria de Cabildo del veinticuatro de Marzo del dos mil nueve, debido a la proximidad de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, a lo que el Secretario Fedatario del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, somete a votación en forma económica la dispensa solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

Acto seguido, el Secretario de Gobierno, da lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se les hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente: **1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal, **2.-** Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, **3.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones: **3.1.-** Proyecto de acuerdo relativo a la creación del Consejo de Mejora Regulatoria, así como las propuestas reglamentarias en materia de mejora Regulatoria, **3.2.-** Acuerdo económico, a favor de la cancelación del pago de peaje en el tramo carretero Tijuana- Playas de Rosarito, **3.3.-** relativo a la declaratoria de la Reforma Constitucional consistente en la reforma al artículo transitorio Tercero del Decreto numero 177, mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 69,70,71,72,73,74 y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California así como la denominación del capítulo III de su Título Quinto,

3.4.- Proyecto relativo a la condonación de un cien por ciento en recargos generados a favor de Municipio en los ejercicios fiscales 2009 y anteriores respectos a derechos e impuestos, exceptuando los derechos derivados de la venta de Bebidas con graduación alcohólicas, así como las multas derivadas del incumplimiento en el pago de los mismos, **3.5.-** Acuerdo Económico relativo a que se instruya en el calendario cívico Municipal el día 28 de Noviembre como “Aniversario del Decreto de la Educación al Sordo y el Uso de la Lengua de Señas Mexicanas. **4.- Informes y Dictámenes de Comisiones:** **4.1.-Dictamen XIX-GL-TCCH-17-2009** relativo a la aprobación para la capacitación y actualización de los jueces Municipales y personal operativo de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal en los temas del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, Baja California. **4.2.-Dictamen XIX-GL-TCCH-18-2009** relativo a la integración de un comité Técnico encargado del análisis y discusión del nuevo escudo del Municipio de Tijuana Baja California. **4.3.- Dictamen XIX-HDA-125-2009.-** relativo a solicitud de ampliaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009. **4.4.-Dictamen XIX-HDA-126-2009.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009. **4.5.- Dictamen XIX-HDA-128-2009.-** relativo a solicitud de transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009. **4.6.- Dictamen XIX-DUMA-23-2009.-**relativo a la solicitud de desincorporación de bienes del dominio publico al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana y la enajenación vía donación del bien inmueble municipal identificado como lote 10-A manzana 33 del Desarrollo Urbano Tercera Etapa Rio Tijuana de la Delegación la Mesa. **4.7.- Dictamen XIX-DUMA-22-2009.-** relativo a la solicitud de concesión de la vía publica para la instalación de mobiliario Urbano tipo casetas de paradas de transporte público con publicidad **4.8.-Dictamen –XIX- DUMA- 25/09.-** relativo a la solicitud de comodato del bien inmueble municipal identificado como lote 01, manzana 04, del fraccionamiento Lomas Verdes, de la Delegación la Mesa, de esta ciudad, a favor de la Asociación Civil denominada “Estado 29 – 12 de mayo, 5 de febrero. **4.9.- Dictamen-XIX-CEP- 005/09.-** relativo a nombramiento de Delegado de la demarcación Sánchez Taboada. **5.- Asuntos Generales. 6.- Clausura de la sesión.** - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta si hay algún comentario respecto al Orden del Día, y no habiendo intervenciones, solicita al Secretario de Gobierno lo someta a

votación en forma económica de los Ediles presentes, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ediles.** -----

Acto seguido, **la Regidora Olga Macias Abaroa, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Quisiera hacerle la petición que se someta a la consideración de los compañeros ediles y representantes que al contar con la presencia en la Sesión de Cabildo con la visita de personas sordas, es necesario un interprete de lenguaje de señas, entonces yo quisiera pedirle al Profesor Calixto que si nos pudiera interpretar, pero con la venia de ustedes”. - - -
A lo que el Presidente Municipal, lo pone a la consideración de la asamblea y solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma económica, la solicitud que plantea la Regidora, **resultando aprobado por una unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

A continuación y en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, relativo a Proyecto de acuerdo relativo a la creación del Consejo de Mejora Regulatoria, así como las propuestas reglamentarias en materia de mejora Regulatoria, el Secretario de Gobierno le solicita de lectura al proyecto de acuerdo **al Regidor Gerardo Álvarez Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico**, posterior a la lectura, el Regidor ponente solicita que el presente proyecto de acuerdo sea turnado a Comisiones conjuntas, siendo las de Gobernación y Legislación y Desarrollo Económico, presidida por la primera de las nombradas. - - - Acto seguido, posterior a la solicitud planteada y no habiendo ninguna observación por parte de la asamblea, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma económica, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

A continuación y en desahogo del **Punto 3.2.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno Municipal, **solicita al Regidor Eligio Valencia Roque, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos**, de lectura al Punto de Acuerdo Económico en favor de la cancelación del pago de peaje en el tramo carretero Tijuana-Playas de Rosarito, mismo que se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura, **el Presidente Municipal de Tijuana, Jorge Ramos Hernández, interviene, para manifestar lo siguiente:** “Me parece que

es tema de claro beneficio para la región metropolitana Tijuana-Rosarito, por lo cual el contenido del presente acuerdo que se solicita, me parece que vale la pena votar por la dispensa de tramite a comisiones, por obvia utilidad que tiene para la ciudad de Tijuana y expresarle a los miembros del Cabildo que solicitaría su adhesión a la propuesta del Señor Regidor, por que estoy convencido de que esa carretera es de los Baja Californianos, se concibió desde hace muchos años con la idea de que con la cuota se pagara la carretera y se entregara al Municipio y al Estado para su mantenimiento y se convirtiera en una carretera gratuita y por razones que desconocemos, ha pasado el tiempo y esa concesión el Gobierno Federal la ha mantenido, entonces me parece que la propuesta del Regidor esta orientada a beneficiar a la población, particularmente a la de Playas de Tijuana y Playas de Rosarito que utilizan esa vía y se les hace un cobro por circular en su propia ciudad, me parece que es una propuesta adecuada, correcta y yo también acepto encabezar gestiones ante el Gobierno Federal para conseguir apoyos, como los hemos logrado en otras áreas de la Administración”. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo solicita la dispensa de trámite a comisiones, por ser de pronta y obvia resolución el punto de acuerdo presentado, enseguida el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la dispensa de trámite a comisiones, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** - - - - -

Una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se somete al análisis y discusión de los Ediles, pregunta el Presidente Municipal si existe alguna intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al punto de acuerdo presentado. - - - Acto seguido, **el Regidor Eligio Valencia Roque, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Agradezco su respaldo Señor Presidente y agradecería también a los demás miembros del Cabildo el mismo, si mal no recuerdo cuando se inauguro esa Autopista de Tijuana-Ensenada, se predijo, creo un tiempo mas o menos de veinte o veinticinco años en que pasaría ya como una carretera libre, cosa que ya han transcurrido infinidad de años y siguen cobrando la cuota, es cuanto”. - - - De igual manera **el Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo**

siguiente:“Yo quisiera hacer un poquito de historia de esta carretera, soy mas viejo que muchos de aquí y esa carretera se inauguro en el Gobierno de Gustavo Díaz Ordaz y tuvo un costo de trescientos millones de pesos, si vemos los cien kilómetros que tiene la carretera costaron tres millones de pesos cada kilómetro, ya esta súper pagada; yo creo que el Punto de Acuerdo que esta presentando el compañero Valencia, debe de tomarlo como lo esta haciendo el Señor Presidente y a la inmediatez se beneficiaria mucha gente de Rosarito y de los Fraccionamientos que están dentro de la carretera, yo felicito al compañero Valencia, por esta propuesta, es cuanto”. - - - Así mismo **el Síndico Procurador, Héctor Magaña Mosqueda, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Quiero felicitar al Regidor Eligio Valencia también, pero yo quisiera incluir Regidor que revisemos las carreteras federales que se encuentran ya dentro de la Ciudad, dentro de la ciudad tenemos por ejemplo la carretera vieja Tijuana-Tecate lo que es Maclovio Rojas, hemos visto que en ocasiones la Federal es la encargada de esa zona y vemos los accidentes que suceden ahí y tardan en ocasiones bastante en llegar la Policía Federal queremos ver que se revise también eso Alcalde, hay que revisarlo para poder resolver muchos problemas que están sucediendo en esa zona y que se revisen las demás carreteras que tenemos en la ciudad, que ya esta ciudad las cerco y ya no pueden ser federales, mas bien tienen que ser municipales, es cuanto”. - - - Posteriormente **el Regidor José Luís Parra Vázquez, Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “De igual forma para secundar la propuesta y felicitar a mi compañero Regidor Eligio Valencia, es una muy buena propuesta; ojala como bien lo dice aquí en sus términos haga lo propio el Congreso del Estado y de manera unida Cabildo y Congreso, hagamos la petición ante la autoridad que corresponda a efecto de llevar a cabo la integración que bien lo establece mi compañero Regidor, enhorabuena Señor Regidor, lo felicito, es cuanto”. - - - De igual forma **la Regidora Olga Macias Abaroa, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Gracias Señor Presidente, de la misma manera felicitar a mi compañero Eligio Valencia Roque, dada las circunstancias y la verdad que ahora en estos momento de crisis y esta situación si le pediría Señor Presidente se le diera y nos apoyara con esa agilidad por que la necesitamos, ya

necesitamos que esa vía ya quede en el Municipio y la gente que ahora tiene la necesidad como estamos con la crisis, sería importantísimo que esa carretera ya no se cobrara, felicitarlo de nuevo Señor Regidor, es cuanto”. - - - Finalizando con las intervenciones, **el Regidor Rafael Casillas Hernández, Presidente de la Comisión de Deportes, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Por el mismo tenor para felicitar al compañero Eligio Valencia por la propuesta que nos hace, la carretera Playas de Tijuana indudablemente la conocemos desde hace muchísimos años, es de Tijuana, pertenece a Tijuana y es para el beneficio de Tijuana, de antemano compañero le digo que mi voto es a favor, es cuanto”. - - Acto seguido y no habiendo mas intervenciones en relación al punto del Orden del Día, el Presidente Municipal, le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación el contenido del punto de Acuerdo presentado, en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Valencia Roque Eligio, Abaroa Macias Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número dos de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción segunda establece: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”* - - - - -

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: *“... El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y*

libremente las materias de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el Artículo 11 fracción V del Reglamento Interno y de Cabildo, del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece 11.- Clasificación de las resoluciones de Cabildo.- Las resoluciones de Cabildo podrán ser: Fracción V.- Disposiciones normativas de observancia general.- A su vez establece el Artículo 10 del mismo cuerpo de leyes invocado, respecto de los acuerdos y resoluciones de Cabildo, podrán ser de orden Legislativo o de naturaleza administrativa; por otra parte establece el Artículo 18, del citado compendio legal, lo siguiente: 18.- Acuerdos económicos.- Son acuerdos económicos las determinaciones de Cabildo, que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público, o cuando así lo determine el Cabildo. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala: “...*El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.*” A su vez el artículo 10 del reglamento en cita dispone: “... *El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el presente reglamento, y en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.*”. Por su parte el artículo 11 establece: “... *Las resoluciones del Cabildo podrán ser: V.- Disposiciones normativas de carácter general...*”. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la remisión por este H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, ante la H. XIX Legislatura del Estado de Baja California, de la iniciativa de PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO EN FAVOR DE LA CANCELACIÓN DEL PAGO DEL PEAJE EN EL TRAMO TIJUANA-PLAYAS DE ROSARITO, en los términos que se precisan en los párrafos anteriores de este documento; y, que la extensión del tramo de la carretera Tijuana-Playas de Rosarito pase al control estatal y municipal, mediante acuerdo con las autoridades federales y del gobierno del Estado. - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 97 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, intégrese una Comisión Especial Edilicia, conformada por integrantes de las Comisiones de Gobernación y Legislación y la que preside, el que propone esta iniciativa; además que dicha comisión sea encabezada por el Ejecutivo Municipal, con los funcionarios inherentes, a efecto de iniciar las gestiones y reuniones necesarias, con las autoridades Federales y Estatales, con vistas a establecer los modos, procedimientos, circunstancias y tiempos de acuerdo. -----

TERCERO.- Que se promueva un estudio técnico que fortalezca los argumentos aquí expuestos para incorporarlo como anexo técnico del expediente municipal y que el estudio referido este a cargo del IMPLAN y sea entregado en un plazo no mayor a 30 días. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

ÚNICO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 3.3.-** del Orden del Día, **el Secretario de Gobierno Municipal**, da lectura al Dictamen de Procedimiento relativo a la declaratoria de la Reforma Constitucional consistente en la reforma al artículo transitorio Tercero del Decreto numero 177, mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 69,70,71,72,73,74 y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como la denominación del Capitulo III de su Título Quinto, mismo que se somete a la consideración de los Ediles. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo solicita la dispensa de trámite a comisiones, por ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de acuerdo presentado, enseguida el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la dispensa de trámite a comisiones solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** - - - Una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se somete al análisis y discusión de los Ediles, pregunta el Presidente Municipal si existe alguna intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al

punto de acuerdo presentado y no habiendo intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación el contenido del punto de Acuerdo presentado, en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Valencia Roque Eligio, Abaroa Macias Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número tres de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

UNICO.- El presente Ayuntamiento se declara a favor de la reforma constitucional consistente en la reforma al Artículo Transitorio Tercero del Decreto No.- 177 mediante el cual se aprueba la reforma a los Artículos 69, 70,71,72,73,74 y 75 de la Constitución Local para el Estado de Baja California, así como la denominación del Capitulo III de su Título Quinto párrafo cuarto del Artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobándose el Dictamen de referencia en el Periodo Ordinario de Sesiones de la H. XIX Legislatura del Estado de Baja California, celebrada el 26 de Febrero del 2009. -----

----- **TRANSITORIO:** -----

UNICO.- Túrnese certificación del presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para la sustanciación del procedimiento derivado del artículo 112, de la Constitución Política del Estado de Baja California. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 3.4.-** del Orden del Día, **el Secretario de Gobierno Municipal, da lectura al Proyecto de Acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal, Jorge Ramos Hernández,** relativo a la condonación de un cien por ciento en recargos generados a favor de Municipio en los ejercicios fiscales 2009 y anteriores respectos a derechos e impuestos, exceptuando los derechos derivados de la venta de Bebidas con graduación alcohólicas, así como las multas derivadas del incumplimiento en le pago de los mismos, mismo que se

somete a la consideración de los Ediles. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo solicita la dispensa de trámite a comisiones, por ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de acuerdo presentado, enseguida el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la dispensa de trámite a comisiones solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** - - - Una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se somete al análisis y discusión del cuerpo Edilicio, pregunta el Presidente Municipal si existe alguna intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al punto de acuerdo presentado, a lo que **el Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Con su permiso aquí me queda la duda, el punto tercero dice que son atribuciones de la comisión de hacienda, y luego acá en el punto décimo segundo párrafo dice que dispensando el trámite en comisiones, o sea como que se contraponen no, porque dice que esta en comisiones y luego pide la dispensa de trámite en comisiones, yo creo que hay que corregir este dictamen para que este acorde a lo que estamos solicitando, es cuanto”. - - - Posteriormente, **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:** “Correcto, con la precisión de procedimiento que esta haciendo el Señor Regidor en sus términos Secretario de Gobierno tome nota, alguna otra participación.” - - - A lo que el **Regidor Rafael Casillas Hernández, Presidente de la Comisión de Deportes, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Si me permite Señor Presidente, Señor Sindico, Compañeros todos, quisiera hacer este pronunciamiento: las acciones que un Gobierno hace a favor de la comunidad siempre deben de ser bien vistas por todos los sectores de la opinión, de todos los partidos y en mi trabajo diario como Regidor las peticiones que se hacen sobre descuentos del predial o hasta las peticiones de recursos para poder cumplir con las obligaciones tributarias están a la orden del día, me complace que siendo parte de este Cabildo, estemos aprobando la toma de decisiones que aun cuando estamos como Gobierno también padeciendo la crisis mundial, se decide por la gente, por lo que cumple y por lo que hace un gran esfuerzo por contribuir, y esto todo es prioritario si los ciudadanos no pagan los impuestos, el Municipio no recauda y se refleja en menos servicios, enhorabuena

Señor Presidente y de antemano mi voto será a favor, es cuanto”. - - - Finalizando con las intervenciones, **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:** “De mi parte diría lo siguiente, hemos estado haciendo un esfuerzo que en esta condición de crisis el Ayuntamiento de la Ciudad refleje en medidas concretas, en acciones claras que estén en sintonía con la realidad que esta viviendo la población de Tijuana, al respecto presentamos una posición, un proyecto que fue aprobado por unanimidad, en donde solicitamos al Congreso Estatal que hubiera una reducción del 10% al impuesto predial, que ha estado vigente desde enero a la fecha a diferencia de otros tiempos en donde era una consideración bimestral, hoy vamos prácticamente por el cuarto mes del segundo bimestre con esta disposición y también ahora con esta acción de condonar al 100% los recargos, me parece que también el Ayuntamiento a cargo de todos nosotros envía una señal de consideración hacia población de Tijuana; seguiremos pendientes de medidas como estas que vallan en sintonía con la necesidad y la urgencia que tiene la población en estos días de dificultad y por lo tanto agradezco el apoyo que puedan brindarle a esta iniciativa que va directamente a favorecer el bolsillo de los Tijuanaenses. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, somete a votación el contenido del punto de Acuerdo presentado en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, **Rodríguez Gil Juan Pablo, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado en el siguiente sentido:** “Nuevamente consciente esta Administración de la situación económica que esta atravesando la Nación, el Estado y lo que nos compete a nosotros esta Ciudad, me parece muy atinada esta condonacion del cien por ciento de los recargos y la aplicación de estos mecanismos, que bueno finalmente vienen a eficientizar e impulsar la Hacienda Municipal, con esto buscamos nuevamente proteger los intereses de los Tijuanaenses, que es lo mas importante en este momento, mi voto es a favor.”, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, **Cuellar Ortiz Alejandro, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado en el siguiente sentido:** “Yo nada mas igual Señor Presidente hacer énfasis en que el Gobierno debe de

hacer este tipo de acciones precisamente en estos tiempos, para no ser un yugo o una presión hacia los negocios y empresas que por alguna razón económica se han estado retrasando en sus contribuciones, mi voto es a favor.”,Martínez Gómez Bernardo, **Domínguez García Francisco, antes de emitir su voto, interviene diciendo:** “En esta época de crisis yo quiero felicitarlo por esta Iniciativa que esta presentando, creo que la ciudadanía Tijuanaense esta tan bien sujeta al problema económico del mundo entero, me solidarizo con esta iniciativa y felicidades, mi voto es a favor.”, Casillas Hernández Rafael, **Acosta Chávez Elma, antes de emitir su voto, interviene diciendo:** “Señor Presidente enhorabuena por este esfuerzo que hace para el Ciudadano y Ciudadana que tanto necesitan de este apoyo, mi voto es a favor.”, Valencia Roque Eligio, **Abaroa Macias Olga, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado en el siguiente sentido:** “Felicitarlo sobre todo por que de estos negocios también dependen muchos trabajadores, gracias y lo felicito, mi voto es a favor.”, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número cuatro de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO: Se condonan en un cien (100) por ciento los recargos generados a favor del Municipio en los ejercicios fiscales del 2009 y anteriores, RESPECTO DE DERECHOS E IMPUESTOS, EXCEPTUANDO LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA VENTA DE BEBIDAS CON GRADUACION ALCOHOLICA así como; las multas derivadas por el incumplimiento en el pago de los mismos, en un cien (100) por ciento, a partir del día siguiente de su aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de Abril del 2009, siempre y cuando sean liquidadas en una sola exhibición. -

SEGUNDO: Los contribuyentes que hayan celebrado convenio de regularización fiscal anterior a la publicación del presente acuerdo, podrán obtener el beneficio de la condonación de recargos por el saldo insoluto del crédito fiscal restante, siempre y cuando lo liquiden en una sola exhibición. -----

TERCERO: Los contribuyentes que no ejerzan el derecho que deriva del presente acuerdo estrictamente dentro de su periodo de vigencia, les continuarán firmes los créditos fiscales, recargos y accesorios generados en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, sin que pueda hacer valer este acuerdo fuera de sus términos. -----

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de circulación local. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 3.4.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno Municipal, le solicita a la **Regidora Olga Macias Abaroa, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas,** de lectura al Proyecto de Acuerdo que presenta relativo a que se instituya en el Calendario Cívico Municipal, el día 28 de Noviembre como “Aniversario del Decreto de la Educación al Sordo y Uso de la Lengua de Señas Mexicanas”, mismo que se somete a la consideración de los Ediles. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo solicita la dispensa de trámite a comisiones, por ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de acuerdo presentado, enseguida el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la dispensa de trámite a comisiones solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

Una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones, **el Presidente Municipal Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:** “Antes de abordar el tema, me da mucho gusto tener en nuestra Sala de Sesiones, a una comunidad que nos esta acompañando el día de hoy, que seguramente vera con interés que el Gobierno de la Ciudad y nuestra Regidora esta en sintonía y en preocupación con su situación, y les doy la bienvenida a nombre de todo el Gobierno.” - - - Acto seguido, se somete al análisis y discusión de los Ediles, a lo que pregunta el Presidente Municipal si existe alguna intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al punto de acuerdo presentado, **a lo que el Regidor Luís Moreno Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Yo creo que es oportuno hacer un reconocimiento y bueno en lo individual, por que creo que

desde el momento mismo en que la Regidora Olga Macias se hizo cargo de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, la verdad es que ha emprendido una serie de acciones y de compromisos Regidora, de propuestas reglamentarias, de puntos de acuerdo, que verdaderamente atienden ese sector que en la Ciudad de Tijuana sabemos es un sector de los mas vulnerables, que bueno y que bonito que Usted este a cargo de esa Comisión, por que creo que ha dado muy buenos resultados y el día de hoy esta haciendo una propuesta que compartimos, bueno en lo personal he escuchado comentarios muy favorables y yo me uno, no nada mas a lo que usted esta haciendo, sino a ese espíritu y a esa enjundia que le esta imprimiendo a su Comisión, Felicidades, es cuanto.” - - - De igual manera, **el Regidor José Luís Parra Vázquez, Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “De igual forma para felicitar a mi compañera Olga por el punto de acuerdo que acaba de presentar y agradecer la presencia de los compañeros de agrupación que nos acompañan, nos damos cuenta de que a veces hay gente que en verdad requiere del esfuerzo de nosotros y creo que en este caso en la representación de mi compañera Regidora Olga Macias, la he visto en el caso de la gente con capacidades diferentes, ha sabido y ha sacado adelante su trabajo, felicidades Olga, es cuanto.” - - - **Finalizando con las intervenciones el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:** “De mi parte felicitar también a la Regidora hacerle una felicitación sincera por que las iniciativas que se han formulado de su Comisión a este pleno del Cabildo, siempre han sido iniciativas con un alto sentido humano y de gran sensibilidad hacia la población vulnerable de Tijuana, yo se lo agradezco, se lo reconozco y la felicito una vez mas por esta decisión que nos va a ayudar a que todos hagamos cada vez mas conciencia de que debemos de incorporar y no debemos de excluir a nadie, que por su condición física tenga algún impedimento, me parece que nos hace una mejor sociedad a todos mejores personas tener esa capacidad, así que le agradezco su propuesta y por supuesto mi voto será a favor de esta Iniciativa”. - - - Acto seguido y no habiendo mas intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, somete a votación el contenido del punto de Acuerdo presentado, en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, **Rodríguez Gil Juan**

Pablo, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado en el siguiente sentido: “Que bueno que se le reconozca a estos Grupos Vulnerables y la felicito Regidora por que todas las propuestas que ha presentado a este Cabildo, bueno han procedido por que obviamente vienen a cumplir el apoyo a estos grupos y bueno eso nos hace ser un Gobierno sensible, eso es lo que nos ha enseñado usted Regidora y felicidades, Rodríguez Gil a favor.”, **López Medina Juan Ramón, interviene antes de emitir su voto, en el siguiente sentido:** “Felicito a la regidora y Juan ramón López medina a favor.”, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Valencia Roque Eligio, **Abaroa Macias Olga, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado en el siguiente sentido:** “Quiero agradecer a los miembros de la Comisión que estuvieron conmigo, mis compañeros viendo este tema y la verdad la sensibilidad de la Regidora Lurdes Peña, gracias por ese apoyo Regidor Luís Moreno por que lo estuvimos discutiendo y a ellos les pareció una propuesta muy buena este punto de acuerdo, al Regidor Casillas también le doy las gracias por ese apoyo que estuvimos en Comisión trabajando para ello, gracias a mis compañeros de Cabildo, gracias por esta sensibilidad que tienen de apoyarnos cuando realmente es en beneficio de nuestra comunidad que necesita tanto de nosotros, gracias, mi voto es a favor.”, **Seguido de los votos a favor de:** Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, **Álvarez Hernández Gerardo, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado en el siguiente sentido:** “Una vez mas el Cabildo de Tijuana demuestra los perfiles que se tiene aquí con los Regidores, con su experiencia una vez mas nos damos cuenta que no estamos dejando pasar ninguno de los temas importantes a los que tenemos responsabilidad de atender, y desde los temas de gran importancia como el que estamos tomando el día de hoy, de atender a los grupos vulnerables y sobre todo a las personas con capacidades diferentes y que en este acuerdo que el día de hoy sacamos adelante y que nos presenta la Regidora a quien felicito sinceramente, la Regidora Olga, nos permite a nosotros de alguna manera regresar a nuestro origen, de alguna forma regresar

a tener esa sensibilidad que debemos de tener los políticos de la Ciudad de Tijuana, deberás esto me honra de mucha satisfacción y yo agradezco hace dos semanas o tres estuvimos en la Sala de Regidores en donde nos presento a los muchachos, a las señoritas, que nos acompañan el día de hoy, a quienes les agradezco su presencia y les dimos nuestra palabra ahí, de que íbamos a sacar adelante este y otros propósitos que de alguna manera nos vienen a sacar adelante el trabajo de los Regidores y a decirles que estamos con Ustedes con estos temas tan importantes y otros tantos que no lo son tanto pero yo quiero agradecerles deberás a Ustedes y a todos los Regidores, muchas gracias, mi voto es a favor”, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y **Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado en el siguiente sentido:** “De mi parte reiterar la importancia que tiene para mi Gobierno estos gestos de sensibilidad y de humanismo que pudimos mandar el día de hoy y estoy seguro Regidora que este es un primer paso de muchos otros que hay que dar para esta comunidad, que debe de recibir todo el respaldo de nuestra parte, de nueva cuenta bienvenidos esta es su casa y Jorge Ramos Hernández, a favor”. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número cinco de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.-Que es finalidad del H. Ayuntamiento de esta ciudad, establecer los mecanismos para la mejor convivencia de la comunidad asentada en la ciudad. - -

SEGUNDO.-Que el día 28 de noviembre de 1867, el entonces Presidente de la Republica Don Benito Juárez García, emitió un decreto, en el cual estableció la escuela normal de sordo-mudos, es por ello que a nivel nacional se reconoce este día como “**Día nacional del sordo**”. - - - - -

TERCERO.- Que diversas asociaciones civiles y escuelas que atienden a personas sordas y sus familiares celebran el día 28 de noviembre como “Aniversario del decreto de la educación al sordo y el uso de la lengua de señas mexicana” resaltando la fecha en el que a ellos se les otorgo el derecho a una educación digna y en su lengua. - - - - -

CUARTO.- Que las lenguas y las culturas de las comunidades de sordos siempre han estado presentes entre las de los oyentes y todas ellas constituyen identidades colectivas, las de los sordos y las de los oyentes por igual, ambas son el resultado del devenir histórico social de grupos diversos e igualmente humanos.

QUINTO.-El bilingüismo social existe. Aunque la mayoría hispanohablante y el estado mexicano no lo hayan reconocido de modo explícito, los sordos y quienes los rodean suelen ser hablantes de dos idiomas distintos, el español y la Lengua de Señas Mexicana. El contacto entre estas dos lenguas se da en los más diversos ámbitos: la familia, la escuela, el trabajo, la vecindad, los juzgados, la calle, los restaurantes y otra infinidad de espacios de la vida social. Para que este contacto se diera con mayor equidad habría que empezar por reconocer explícita, formal, jurídicamente la existencia de la Lengua de Señas Mexicana. - - - - -

SEXTO.-Que en la ciudad de Tijuana B.C. radican personas que en razón de una necesidad física, están obligadas a utilizar la lengua de señas mexicana, así también sus familiares y las personas que conviven de manera frecuente con ellos, pero existe la real necesidad de que las personas sordas convivan con el resto de la sociedad, para esto es necesario que la comunidad hispano parlante en Tijuana, cuente con el conocimiento o que identifiquen la lengua de señas mexicana. - - - - -

SEPTIMO.- Que existe una necesidad de difundir y reconocer la lengua de señas mexicana entre la comunidad hispano parlante de Tijuana, el Ayuntamiento como organizador de la sociedad, debe de ser el primero en adoptar esta medida. - - - - -

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento como órgano rector de la sociedad, tiene la obligación de reconocer y abatir todas y cada unas de las necesidades de esta. - -

NOVENO.-Que falta mayor difusión de la lengua de señas mexicana, dentro de la comunidad hispano parlante radicada en la ciudad de Tijuana, que es importante que el Ayuntamiento difunda y reconozca esta necesidad, para erradicar con ello actos discriminatorios y marginatorios en contra de las personas sordas. - - - - -

DECIMO.-Que el Ayuntamiento de Tijuana esta reconociendo la necesidad de difusión de la lengua de señas mexicana, tal es así, que con fecha 29 de Julio del 2008 se inicio un curso de capacitación a personal que labora en el Ayuntamiento y a la ciudadanía en general sobre la “Lengua de señas mexicana”. - - - - -

UNDÉCIMO.- Que el Protocolo Cívico-Social para integrantes de los Ayuntamientos, dependiente de la Secretaria de Gobernación, establece que las

Ceremonias Cívicas: Son eventos de especial trascendencia de acuerdo a la ley, estatuto o costumbre, en los cuales los miembros del Ayuntamiento desempeñan un papel primordial, toda vez que encabezan las actividades por desarrollar en la orden del día, siendo objeto de observación permanente por parte de la ciudadanía. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se Acuerda instituir dentro del Calendario Cívico del Ayuntamiento, el día 28 de Noviembre como “Aniversario del decreto de la educación al sordo y el uso de la lengua de señas mexicana”. -----

SEGUNDO.- Se turne al Secretario de gobierno Municipal, para que este gire instrucciones a la unidad administrativa que por su naturaleza le corresponda, para que se incluya en el Calendario Cívico Municipal, lo establecido en el primer punto de acuerdo. Publíquese en el Periódico Oficial órgano de difusión del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de los vecinos. -

A continuación y en desahogo del **Punto 4 relativo a Informes y Dictámenes de Comisiones**, se continua con el **4.1.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Luís Manuel Bustamante Mora, Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, para que de lectura al Dictamen No.-XIX-GL-TCCH-17-2009** relativo a la aprobación para la capacitación y actualización de los jueces Municipales y personal operativo de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal en los temas del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana Baja California, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado en el siguiente sentido:** “Esto tiene que ver con los trabajos que hicimos aquí en este Cabildo de reformar diversos Artículos del Bando de Policía y Gobierno en donde les pedimos a los Jueces

Municipales que tuvieran una capacitación para que conozcan el Bando, lo pudieran aplicar bien a los propios policías y quiero informarles que esta capacitación se esta llevando a cabo y se lleva a cabo ya comúnmente y mencionar que es una iniciativa de nuestro Regidor Bernardino Sevilla, no se encuentra en este momento, pero a su nombre quiero dar las gracias por el apoyo, mi voto es a favor.”, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-GL-TCCH-17-2009, mismo que se agrega como apéndice número seis de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- -----

PRIMERO. – Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

SEGUNDO.- Que los Ayuntamientos, a través de la planeación de sus acciones de gobierno, podrán mejorar sus sistemas de trabajo y promover la impartición de justicia de manera adecuada, en el marco de la legalidad y la promoción de los derechos humanos en la comunidad. -----

TERCERO.- Que hacer de la ciudad un espacio político, social y cultural de convivencia segura, libre y fraternal, donde la institución municipal representa el referente más cercano de la ciudadanía y ésta a su vez acude en la mayoría de las veces, a las autoridades municipales como apoyo y auxiliar en el establecimiento del orden publico , el cual exige de reglamentación acorde a las necesidades actuales para lo cual este H. Ayuntamiento ha resuelto poner especial atención en el tema reformando en este caso recientemente el Bando de Policía y Gobierno para nuestra ciudad. -----

CUARTO.- Que en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada en Palacio Nacional el día 21 de agosto

de 2008, los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, decidieron firmar el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en donde los Ayuntamientos se comprometieron a actualizar y adecuar las normas municipales para mejorar las condiciones de seguridad pública por lo cual se comprometen a actualizar las disposiciones de policía y buen gobierno y justicia de barandilla. -----

QUINTO.- Que es responsabilidad de este Gobierno como poder autónomo en materia de impartición de justicia administrativa, el adoptar las medidas necesarias para armonizar los Reglamentos Municipales, así como menester de esta Autoridad Municipal el contar con los conocimientos legales y teóricos relativos a las nuevas reformas a las normas y reglamentación municipal aplicable, a fin de asegurar su aplicación efectiva. -----

SEXTO.- Que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de disposiciones normativas de observancia general respecto a las diversas materias de la Administración Pública Municipal. --

SEPTIMO.- Que la Comisión de Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas tiene como atribuciones, entre otras, la de proponer al Cabildo proyectos de acuerdos y resoluciones para normar, promover los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal y en general, aquellas que el Cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que el presente iniciativa obedece a un compromiso de la autoridad municipal seguir fortaleciendo un marco de la legalidad en nuestra comunidad, mediante la promoción de la capacitación, precisamente, de todos aquellos servidores públicos encargados de brindar seguridad a la ciudadanía, y quienes como promotores de la sana convivencia y agentes preventivos de la inseguridad en general, deben de estar al tanto de todas aquellas reformas necesarias en la implementación de una justa impartición de la justicia, la seguridad publica y la paz social. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por Unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Este H. Cabildo del XIX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, aprueba la implementación del programa de capacitación y actualización de los Jueces Municipales así como del personal operativo de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal con los temas relativos al nuevo Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO .- Se solicita al Departamento de Capacitación, dependiente de la Oficialía Mayor de este XIX Ayuntamiento de Tijuana, coordine en conjunto con la Consejería Jurídica así como con la Secretaria de Seguridad Publica de este XIX Ayuntamiento de Tijuana, el programa de capacitación a jueces municipales y personal operativo de la Secretaria de Seguridad Publica sobre las nuevas disposiciones legales relativas al nuevo BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, llevando a cabo puntualmente el programa de adiestramiento previo a la aplicación del mismo ante la ciudadanía. el Cabildo le encomiende. -----

A continuación y en desahogo del **4.2.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Luís Manuel Bustamante Mora, Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, para que de lectura al Dictamen No.-XIX-GL-TCCH-18-2009** relativo a la integración de un Comité Técnico encargado del análisis y discusión del nuevo escudo del Municipio de Tijuana Baja California, mismo que se somete a la consideración de la asamblea. -
Acto seguido **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:** “De mi parte si plantearía es una decisión que va a tener mucha trascendencia, que tiene un contenido histórico muy importante para la vida de la Ciudad, si bien es cierto que algunos elementos que el escudo del Ayuntamiento actual o del Ayuntamiento de Tijuana tiene incorporado en su escudo algunos elementos que distinguen regiones como la de Rosarito que hoy ya es un Municipio que tiene toda su independencia y su autonomía, creo que debemos de ser muy cuidadosos tener una consulta lo mas amplia posible para que no sea un tema que polarice, que divida sin hacer la consulta a los profesionales de la historia, a la postura de los propios partidos, en fin me parece que debemos hacer una consulta profunda, seria de amplia participación para que el debate nos oriente cual va a ser la decisión mas responsable que podemos tomar, estamos hablando de variar el contenido actual del escudo de nuestra

ciudad y yo les haría esa respetuosa recomendación a los integrantes de la comisión". - - - Acto seguido el Presidente Municipal, pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna otra observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** - - - - -

Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-GL-TCCH-18-2009, mismo que se agrega como apéndice número siete de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO. – Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. - - - - -

SEGUNDO.- Que nuestra ciudad está ubicada en una zona con enormes retos y oportunidades para su desarrollo, en sí mismo, representa un polo de atracción poblacional y de capitales de distintos lugares del país cuya confluencia de todas estas tendencias ha producido un peculiar desarrollo económico de Tijuana, con base en el turismo, los servicios y el comercio, así como mas recientemente con el impulso y la aportación de la industria maquiladora extranjera, por lo cual resulta importante considerar las propuestas que vengán a fomentar nuestros valores cívicos y dotar a los Tijuanaenses con el sentido de arraigo, lo cual de da identidad propia. - - - - -

TERCERO.- Que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de disposiciones normativas de observancia general respecto a las diversas materias de la Administración Publica Municipal. - -

CUARTO.- Que la Comisión de Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas tiene como atribuciones, entre otras, la de proponer al Cabildo proyectos de acuerdos y resoluciones para normar, promover los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal y en general, aquellas que el Cabildo le encomiende. - - - - -

QUINTO.- Que el presente iniciativa contempla un esfuerzo por actualizar nuestra identidad y valorar en el contexto histórico de nuestra ciudad al proponer la viabilidad de iniciar, bajo la supervisión de un Comité Técnico profesional, los trabajos de consulta de opinión de académicos, historiadores, personajes representativos de nuestra historia, expertos en la materia y ciudadanos en general, al fin de enriquecer el tema y analizar si es factible las adecuaciones al actual escudo municipal. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

UNICO.- Este H. Cabildo del XIX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, aprueba la integración del Comité Técnico encargado del análisis y discusión relativo a la propuesta del nuevo Escudo del Municipio de Tijuana Baja California el cual se conformara por: - - - - -

*El Presidente de la Comisión de Turismo Comercio y Ciudades Hermanas, como coordinador. - - - - -

*El Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico. - - - - -

*El Presidente Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública. - -

*El Titular de la Sociedad de Historia de Tijuana. - - - - -

*El Cronista de la Ciudad. - - - - -

*El Titular del Departamento de Acción Cívica del Ayuntamiento de Tijuana. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 4.3.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz **a la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda,** para que de lectura al **Dictamen XIX-HDA-125/2009.-** relativo a solicitud de ampliaciones al presupuesto de egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2009 del H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - - -
Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta si existe alguna intervención en

relación al Dictamen presentado, **a lo que el Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Yo quisiera hacer una serie de comentarios o aclaraciones sobre todo en este Dictamen, en las cédulas que se presentaron en Comisión y que están ahora en Cabildo, la cédula 23-01-01 donde se incrementa el presupuesto al programa integral de repavimentación debemos ser claros decir que no es un recurso que el Ayuntamiento este gastando, es el 2.5 que en el contrato que celebros el Ayuntamiento con la empresa Cemex se obliga al pago, este no es un recurso que le cueste al Ayuntamiento o a la ciudadanía Tijuanaense, ya que se hizo la aclaración el día de ayer por parte de la Dirección de Obras e Infraestructura, mi voto es a favor y en el caso del Instituto de la Cultura, donde estaba la Coordinación de Bibliotecas, y que el año pasado hicimos Secretaria al Sistema Educativo Municipal y como no estaba la Junta de Gobierno plenamente constituida cuando se hicieron los movimientos o la desincorporación de la Coordinación de Bibliotecas por eso mi voto aparece en contra, posteriormente el Señor Secretario de Gobierno Municipal, Luís Rodolfo Enríquez, dio las instrucciones para que se celebrara de nueva cuenta la Sesión de la Junta de Gobierno y mi voto es a favor, ya que me corresponde quería hacer esas aclaraciones, por que mi voto aparece en contra, pero es por esas circunstancias, es cuanto”. - - - **A lo que el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:** “Muy bien Regidor y de nueva cuenta como lo he hecho en otras ocasiones le agradezco la vigilancia que se tiene sobre el procedimiento y la vigencia del estado de derecho en los Dictámenes de aquí del cabildo, le agradezco su participación”. - - - De igual manera, la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Si nada mas quisiera aclarar un poquitito el tramite y el registro de lo del PYRE, viene una Cédula por la ampliación de los honorarios, si bien es cierto el gasto en si no es parte del costo del presupuesto del Ayuntamiento, si en términos de contabilidad y en términos de Ley de Presupuesto, así como entro así debe de salir en el presupuesto que aprobamos del 2008, incluso viene la distribución y el monto de la obra que se va a ejercer y cada uno de los rubros en donde esta destinado el gasto, que eso viene yo creo que la parte principal nos lo describe el Convenio donde así lo

establece, pero esos son términos contables solamente, es cuanto”. - - - Acto seguido, **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:** “En efecto le agradezco la precisión en el tema me parece que en esencia coincide con la postura del Regidor y en efecto estamos hablando del 2.5 indirectos, que tiene previsto el contrato que tuvo a bien celebrar este Gobierno con la empresa ganadora del Programa Integral de Repavimentación”. - - - Posteriormente y no habiendo mas intervenciones en relación al punto del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** - - - - -

Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-125/2009, mismo que se agrega como apéndice número ocho de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por Unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009, mediante ampliaciones presupuestales por la cantidad de \$19'746,246.85 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio A-23-01-01 y A-41-01-02 y disminución presupuestal por la cantidad de \$6'130,052.44 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) mediante cédula D-36-01-01, para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2009, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,351'201,633.95 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba apertura y modificación programática correspondiente a la Coordinación de Bibliotecas, mediante folio AP-41-01-01 y MP-36-01-01 del presente Ejercicio Fiscal 2009 respectivamente. -----

TERCERO.- Se autoriza la desincorporación de 46 plazas de Base y 07 plazas de Confianza II, pertenecientes a la Entidad Paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura, al programa 4111 denominado Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Educación Pública Municipal. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **4.4.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidente de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.- XIX-HDA-126/2009** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, mismo que se somete a la consideración de la asamblea. - - -
Acto seguido, el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna otra observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** -----

Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-126/2009, mismo que se agrega como apéndice número nueve de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuétales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por Unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009, mediante ampliaciones presupuestales por la cantidad de \$139,688.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio A-72-01-04 y A-59-01-05 para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2009, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,351'341,321.95 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban las modificaciones a las apertura programáticas de la Dirección de Planeación e Inteligencia Policial y la Oficina del Registro Civil de la Delegación Sánchez Taboada, mediante folios MP-92-01-02 y MP-39-01-03 y la creación de la apertura programática con folio AP-39-01-02 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2009. -----

TERCERO.- Se aprueban Transferencias presupuestales que se presentan, mediante cédulas con folio T-41-01-01, T-92-01-02, T-87-01-03, y T-39-01-04, por la cantidad de \$3'017,430.84 (TRES MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **4.5.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidente de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.- XIX-HDA-128/2009** relativo a solicitud de transferencias al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, mismo que se somete a la consideración de la asamblea. - Acto seguido, el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna otra observación al Dictamen presentado, **a lo que el Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo**

siguiente: “A mí se me hacen muy raras estas transferencias, Presidente el día de ayer y el día de hoy en la mañana estuvo la compañera Señora Tesorera, donde nos dice que hay ciento treinta y cuatro millones de superávit, superávit que yo creo que no es necesario quitarle a ninguna Dependencia o Secretaria para este tipo de apoyos que son muy loables y que todo mundo lo reconocemos, sin embargo si tenemos ciento treinta y cuatro millones de pesos, tenemos casi tres millones de pesos de la Procuraduría Urbana que desapareció, quinientos mil pesos de lo que es Derechos Humanos mas lo segregado de la nena, la secretaria de la nena nos debió haber dejado por declaraciones de usted donde iban a dar cien millones de pesos anuales, pongámosle que ahí hay un recurso mas, los cien millones que usted logro en febrero del año pasado en la Secretaria de Educación Pública, no veo el motivo el por cual se tenga que hacer transferencias, si el gobierno no fuera tan eficiente como ha sido hasta ahora en manejar los recursos, pues en un momento dado no habría ningún problema, pero aquí tenemos recursos demás ciento treinta y cuatro millones que es el movimiento que nos dijo la Tesorera, la Contadora Martha Fuentes, cien millones de pesos que se consiguieron en el Sistema Educativo Municipal logró que Usted obtuvo en febrero del año pasado, mas lo de la nena que ahí debemos de tener veinte o veinticinco millones mínimo, entonces yo pregunto que caso tiene hacer transferencias si tenemos dinero demás, para que les quitamos a las Dependencias si luego se las vamos a ampliar por que lo van a necesitar, me queda claro que lo van a necesitar no es fácil estar guardando dijera, para que lo guardamos ahora, lo necesitamos y pudiésemos tener mas dinero, pues mas dinero se le daría a la población en esta época de crisis, crisis que yo creo va a durar dios quiera y no, pero que la situación es difícil y lo estamos viendo con los vecinos del norte y lo estamos viendo con las declaraciones de un Secretario de Hacienda y del propio Ejecutivo Federal que no es fácil la situación, yo pregunto que caso tiene hacer transferencias y quiero repetir la Procuraduría Urbana no se entrego como debe de entregarse, sin embargo hay como tres millones de pesos, Derechos Humanos casi quinientos mil pesos, tenemos recursos vuelvo a insistir en esos dos conceptos que mencione, gracias a las gestiones de Usted se lograron cien millones bueno yo pregunto cual es el objeto de hacer transferencias, es cuanto”. -

- - - **A lo que la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:**

“Quisiera nada mas comentarles un poco mas, lo que menciona el Regidor Francisco Domínguez que bueno que se adelanto en mencionar que traemos un superávit de ciento treinta y cuatro millones gracias a todas las transferencias que hemos venido realizando, yo creo que lo hemos demostrado y viene dentro del cierre, independientemente no calcificamos las dependencias por el cuerpo especifico de cada dependencia, si no entra una vez mas a una bolsa general donde distribuimos el gasto y yo creo que si empezamos con transferencias probablemente pudiéramos llegar no nada mas a un superávit de ciento treinta y cuatro millones, por que quiere decir que pudimos sanear las finanzas de la Administración pasada y todavía nos quedo un remanente, claro que si y yo creo que las ampliaciones si se pueden dar, pero si a las Dependencias las estamos midiendo mediante esfuerzos y yo creo que capacitación, claro que podemos salir este año con cuatrocientos millones de déficit no, claro que si gracias, es cuanto”. -

- - - **Posteriormente, vuelve hacer uso de la voz el Regidor Francisco Domínguez García, para manifestar lo siguiente:** “ Si tenemos ciento treinta y cuatro millones como vamos a salir con déficit y si tenemos una gran bolsa como dice la compañera Regidora, no podemos disponer de un recurso que esta etiquetado en una Procuraduría Urbana para mandarlo a Servicios Médicos Municipales, si no hay una transferencia antes, el Código Penal es claro compañera Regidora, no es dialogo donde usted no puede destinar los recursos a otra partida donde no este, entonces si tenemos durante el Ejercicio dos mil ocho que no se gastaron tres millones y tantos de pesos en dos Dependencias pues ahí los debemos de tener, por que no hay ninguna transferencia en esos dos conceptos, si tenemos recursos que el Presidente logro en la ciudad de México, pues ahí deben de estar, por que yo lo que veo en los ingresos de la Federación, en las partidas o sea en los subsidios de la Federación o participación de la Federación, es que la Federación nos mando casi treinta y seis millones como apoyo al Sistema Educativo Municipal y se lograron cien millones con la intervención del Presidente si, yo no veo el objeto, yo insisto nos vamos a meter en un problema a futuro por que vamos a tener que ampliar lo que ahora estamos quitándole, yo quiero ser muy claro, yo no me opongo y nunca me opondré al beneficio de los Ciudadanos Tijuanaenses, pero yo creo que venir a hacer transferencias teniendo recursos en caja, es mejor y posteriormente si es necesario la ampliación se haría la ampliación, tenemos usted lo dijo la vez

pasada en televisión históricamente un presupuesto de cuatro mil quinientos millones de pesos a ejercerlos como debe de ser, no hacer transferencias ahora, por que al rato vamos a estar haciendo ampliaciones, eso es lo que yo veo me queda muy claro que el manejo esta bien, yo no me opongo, sin embargo yo veo cien millones segregado a la nena, tantos millones estos que no se gastaron es otro recurso pues vamos utilizándolo, para que lo guardamos, es cuanto”. - - - Acto seguido, **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:**“Voy a tener una participación con relación a eso, agradeciendo a los comentarios, me voy reservar”. - - - De igual manera, **solicita el uso de la voz, la Regidora Elma Acosta Chávez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, para manifestar lo siguiente:** “Quiero hacer un posicionamiento Señores Regidoras y Regidores, el fondo de estas transferencias acumuló para el Programa de Reactivación Económica, que en estos momentos de desempleo y crisis económica resulta de gran auxilio sobre todo tratándose de los apoyos que se destinaron para el Instituto de la Mujer, por que son las mujeres quienes llevan a cuesta el resolver en ocasiones solas y en otras en compañía de su pareja las necesidades básicas de sus hijos y de su hogar, en la Comisión de Equidad y Genero que presido, se hizo patente la gran solicitud de recursos que genero este atinado programa y le pido a todos los integrantes de este Cabildo que se mantengan permanentemente sensibles a desarrollar mas acciones, que lleven alivio a las familias mas necesitadas, sobre todo al que tiene un familiar enfermo, a las mujeres embarazadas y a quienes por falta de recursos están en riesgo de sacar a sus hijos de la escuela, Señor Presidente se necesitan muchos programas con perspectiva de genero, en apoyo a las familias de escasos recursos, gracias, es cuanto”. - - - **Así mismo, solicita el uso de la voz, el Regidor Bernardo Martínez Gómez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, para manifestar lo siguiente:** “Nada mas dentro de las acciones responsables en este Ejercicio Fiscal, en el Ejercicio Fiscal 2008 quiero comentar nada mas que el superávit, la diferencia dentro de lo ingresado y lo ejercido se debe a ese tipo de decisiones responsables, de transferir partidas de un recurso asignado para poder contar con recursos en otras partidas en donde se requieren, por eso estamos hablando de presupuesto, si las partidas que estamos considerando ninguna hubiera movimiento, pues no seria un presupuesto, seria un supuesto, como financieramente hablamos, entonces yo creo que no hay que confundirnos, dentro

del resultado del Ejercicio Fiscal de tener un superávit, en este Ejercicio yo creo que ha sido debido a estas decisiones responsables que se han tomado dentro de este Gobierno y el poder contar con ahorros en gasto corriente para poder mandarlos a partidas donde hacen falta, y yo creo que eso no existe ningún problema, tenemos la capacidad dentro del Gobierno y lo que nos permiten los lineamientos y criterios para el Ejercicio Fiscal es de poder transferir en partidas donde nos permite hacerlo, es por eso comentaría que han sido decisiones responsables las que se han tomado a través de la Tesorería y a través de la misma Comisión de Hacienda donde hemos participado los Regidores que la integramos, es cuanto". - - - Acto seguido, **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene manifestado lo siguiente:** "Yo iría en este sentido, me parece que hay dos posturas rescatables en el debate que se esta iniciando, primero el superávit no implica que esta a la disponibilidad el recurso, por que tengo que atender un déficit presupuestal que heredamos de la Administración anterior por trescientos cincuenta millones de pesos, de hecho tenemos que hacer un esfuerzo muy importante para alcanzar todavía alrededor de doscientos millones de pesos mas y este déficit se debe a que en el ultimo año de la Administración anterior se estuvieron haciendo aumentos mensuales a la nomina de la Policía Municipal que iban por el orden del catorce al quince por ciento mensual y se amplio también la nomina de la Policía Municipal y también del Sistema Educativo Municipal, cuando entre al Gobierno, la Tesorera me advirtió que si seguíamos con esa tendencia íbamos a caer en un déficit presupuestal no solo en el dos mil ocho, si no que también en el dos mil nueve, íbamos a impactar el presupuesto de egresos del Municipio, por que estaba sobre girada la capacidad del Ayuntamiento para cubrir la nomina, ese fue el motivo por el cual la ultima catorcena de la Administración pasada, el Gobierno del Estado tubo que intervenir para pagar los sueldos de la ultima catorcena y los aguinaldos, recibimos un préstamo y demás para poderle hacer frente a todos esos compromisos y el esfuerzo que hicimos el primer año de generar este déficit, fue precisamente para abonar un poco al déficit presupuestal que tenemos que atacarlo, también este año para ir atendiendo esa problemática y yo tome la decisión de mejor hacer ahorros internos, ir a buscar al Gobierno Federal, tomar este tipo de medidas, en vez de despedir maestros o despedir Policías en la condición en la que estamos, con la disminución de la limpieza que estamos

haciendo adentro de la Policía Municipal estamos generando un impacto que nos va a ayudar a aligerar un poco la carga que tuvimos en la nomina y esa es la explicación de porque estamos terminando en superávit, si tuviéramos unas condiciones financieras sanas, tener un superávit es un certificado de incompetencia para el Gobierno habiendo tantas necesidades, como es que terminas el año con tanto dinero, con tanto saldo a favor, es precisamente por que ese saldo tenemos que mantenerlo por la carga tan excesiva que tuvimos de la nomina, pero por otra parte a mi me parece que las precauciones que nos esta recomendando el Regidor Francisco Domínguez, son muy pertinentes, es practica no solo de esta, si no de varias Administraciones que a veces abusamos aunque es legal, del movimiento de hacer transferencias, ampliaciones a veces abusamos de eso y creo que debemos de tener el cuidado y la precaución y tomar medidas responsables y tener las previsiones para no limitarnos, créanme que voy a estar y lo estoy haciendo supervisando el ejercicio del gasto, para que no cerremos mal, que no haya necesidad, pero apelo a la comprensión de ustedes que precisamente un presupuesto es eso el presupuesto, la suposición de que vamos a ejercer un presupuesto tal y hay variaciones durante el Ejercicio Fiscal y apelaría a la comprensión de ustedes de que esa es la naturaleza propia de un presupuesto y obviamente asumiendo la responsabilidad aquí con el Regidor de sus observaciones, que comparto las mismas preocupaciones que ha asentado". -

- - - Acto seguido, el Presidente Municipal, tomando en consideración que ha sido suficientemente discutido el presente Dictamen por el pleno de la asamblea, le solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por mayoría de votos el contenido del Dictamen**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento Interno y de Cabildo, el Secretario de Gobierno, levanta la votación, **con 15 votos a favor de los siguientes Ciudadanos Regidores:** - - - - -

Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, **Casillas Hernández Rafael, quien interviene antes de emitir su voto, en el siguiente sentido:** "Me van a disculpar compañeros, amigos todos, estoy algo confuso con esto de las transferencias, en primer lugar quiero manifestarles que tengo el honor de presidir la Comisión de Deportes quizás para muchos, sea algo que suene a una diversión para la familia o para la comunidad, pero la

realidad de las cosas respetando la Comisión y la responsabilidad de cada uno de mis compañeros aquí presentes, quiero manifestarles que yo tengo sobre mis hombros y sobre mi conciencia, la niñez y la juventud de Tijuana que ya lo hemos discutido en muchas ocasiones, muy en lo particular Señor Presidente con Usted hemos visto el esfuerzo que se ha hecho para traer recursos a nivel federal a favor de la construcción de muchas instalaciones deportivas que estoy viendo que se están realizando con mucho éxito en diferentes partes de nuestra Ciudad, pero desde un principio hice en mi pronunciamiento que consideraba que independientemente de esos recursos que Usted ha conseguido a nivel nacional, en la federación, considere siempre que de cualquier forma esta Dependencia es tan importante para nosotros, por que están nuestros hijos, nuestros nietos y los hijos de la población en general, siempre hemos tomado estoy generalizando esta situación como una cosa pasajera, pero no es una cosa pasajera, es algo que invade que esta lastimando a la sociedad Tijuanaense, es algo que ha lastimado a la juventud de nuestra ciudad, los que somos nacidos aquí en Tijuana sabemos de lo que ha pasado a través de todos estos años, sabemos el daño que se le ha hecho a la sociedad de gente sin escrúpulos que ha venido a asentarse en nuestra Ciudad para distribuir las drogas o para enriquecerse, sabemos Señor Presidente que tenemos una nube inmensa, una nube negra sobre nuestra ciudad, de tantos jóvenes adictos que ya en este momento no se puede hacer nada, no se puede hacer nada por ellos, no obstante que sabemos que tenemos una instalación apropiada para atender esos jóvenes por el Municipio, lo cual ya he tenido la oportunidad de visitarlo, pero la realidad de las cosas es que nos urge atender al barrio, nos urge atender la colonia, la ciudad en general, para evitar que esa nueva generación engruese, esa nube negra que nos esta dañando tanto, a la sociedad y a las familias en general, yo pienso Señor Presidente, Señores Regidores, Amigos todos que aquí estamos, aquí están nuestros hijos y aquí esta la familia entera debemos de buscar la manera de generar mayores recursos en beneficio directo para que los compañeros que están atendiendo muy bien la actividad deportiva, en nuestra Ciudad se vayan mas al barrio, se vayan mas a rescatar a los niños y a los jóvenes de nuestra ciudad, disculpen que me haya extendido tanto, tengo ese pendiente, esa preocupación y es que vi algo, que sentí que tenia la obligación de decirlo, no obstante que mi voto es a favor”, **Valencia Roque Eligio, quien interviene antes de emitir su voto, en el siguiente sentido:** “Sin embargo

coincido con el compañero Francisco Domínguez de esa incongruencia podríamos llamarle de alguna manera, de que si hay un superávit, pero por otra parte se piden transferencias lo que no es lógico, pero es a favor mi voto”., Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, **Álvarez Hernández Gerardo, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Señores Regidores, Señor Sindico Municipal, me da mucho gusto que la Regidora Elma haya tocado el fondo de lo que es precisamente el trabajo que estamos obligados a hacer como Regidores, de estas transferencias que nos van a permitir el fortalecer lo que es el plan que el Ejecutivo Municipal nos presento, le presento a la Ciudadanía de Tijuana, el Plan de Reactivación Económica de la Ciudad y que no nos hayamos estancado en el asunto de las formas, deseo aprovechar también y expresar mis mas sincera felicitación al Alcalde por esta propuesta que le hizo a la Ciudad y que hoy el Cabildo de Tijuana esta validando y que somos el único Municipio del Estado que lo estamos proponiendo, no se si del País; para sacar adelante el problema apremiante de la crisis en la Ciudad, comentarles también que al margen de la inversión sin precedentes en infraestructura urbana y seguridad contemplado con la aplicación de los recursos del ramo 33 enfocado a la rehabilitación de las Colonias de nuestra Ciudad, como lo indican las quinientas obras comunitarias en Delegaciones Municipales, los ciento catorce proyectos en diez y nueve Parques con el Programa de Recuperación de Espacios Públicos, mas de doscientos cuarenta proyectos en 24 polígonos con Pavimentación, Obra Pública y caminos de acceso con el Programa Hábitat, la rehabilitación y mejoramiento de las Unidades Deportivas, la rehabilitación de doscientas Escuelas Públicas y la Pavimentación de 96 calles en quince Colonias con el Programa PIPCA, además de la permanente gestión de recursos ante la Federación y el Estado, la alianza con el Sector Empresarial para la atracción de nuevas inversiones, generación y retención de empleo y del lanzamiento de la imagen de nuestra Entidad, quiero referirme especial a los aspectos que atienden a la ciudadanía mas vulnerable de nuestro Municipio como son niños y niñas, como lo comentaba el Regidor Rafael Casillas, jóvenes y personas de la tercera edad, madres y padres de familia desempleados, emprendedores también y en general ciudadanos Tijuanaenses mas necesitados que han sido y están siendo

beneficiados con bonos de desempleo, pensiones alimenticias, empleos temporales y créditos, entre otras acciones se han llegado en forma directa a más de ocho mil personas acercando el Gobierno a la gente con acciones en las propias Delegaciones y Colonias en el espacio que nuestra comunidad lo requiere y en el tiempo que lo necesita, este ejemplo de nuestra Ciudad para quienes hemos participado en los distintos eventos, ha sido impactante, haya en las Colonias con la gente, con los beneficiados, el agradecimiento de la ciudadanía, su reconocimiento hacia las autoridades que no les han dado la espalda en estos momentos de dificultad, su confianza en una pronta mejor situación, sus manifestaciones de apoyo y su esperanza delimitan el orgullo que siento y creo que sentimos por pertenecer a este Cabildo con auténtico enfoque social, vocación y capacidad de servicio y preocupados en los hechos y no solo en el discurso por quienes menos tienen y todo ello dirigido por un liderazgo inmune a las críticas mal intencionadas, convencido de que su decidida función y liderazgo es facilitar el bien de los Ciudadanos Tijuanaenses, agradezco dentro de este contexto la disposición del Cabildo de Tijuana para facilitar las acciones y programas del Plan de Reactivación Económica, la aprobación del Fideicomiso FONDEEST para la Promoción y Financiamiento de los PyMEs, la simplificación de apertura de las mismas, la rehabilitación de la bolsa de trabajo para migrantes y la disposición de cada uno de nosotros para sumarnos al esfuerzo de nuestro Alcalde y que a través del ejercicio del gasto social que tenemos, aliviemos la carga también de tantos Tijuanaenses que ahora en estos momentos nos necesitan, quiero añadir que las acciones y programas que se llevan a cabo no distinguen colores, ni afiliaciones partidistas, solo son y seguirán siendo en beneficio de los ciudadanos más necesitados, que la única camiseta que portan es la de ser Tijuanaenses, le reitero mis más sinceras felicitaciones Señor Alcalde, muchas gracias y mi voto es a favor”., Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y **Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, pidiendo al Secretario de Gobierno, se inserte en forma íntegra su intervención en la presente Acta, siendo su razonamiento en el siguiente sentido:** “Agradezco en principio el apoyo que estoy recibiendo por parte del Cabildo, he escuchado con mucha atención las preocupaciones de procedimiento y algunas preocupaciones de fondo, que

considero importante y pertinente precisar, hace bien este Cabildo en respaldar estas transferencias y estas decisiones que estamos tomando, por que mas haya de legitimas preocupaciones como las que ha referido el Regidor Casillas, mas allá de eso Tijuana esta pasando por una situación y el país entero por una situación económica muy difícil sumamente delicada, la Regidora Olga me ha hecho el favor de acompañarme a algunos eventos en donde a mas de cuatro mil mujeres tuvimos la oportunidad de brindarles con esta decisión apoyos concretos para poder atender inversiones en sus domicilios, que les permitan subsistir ante los efectos de la crisis, tuvimos la oportunidad de ayudar a mas de tres mil desempleados que vinieron a pedir una oportunidad de trabajo y no tuvieron la fortuna que si tuvieron mas de dos mil personas que se colocaron en esa feria y ante esa desesperación, el Gobierno no se quedo con los brazos cruzados y respondió con un gesto que habla de la sensibilidad que este Gobierno debe de tener y debe mantener como característica humana y social ante esta crisis, aunado a eso, ayudamos a mas de dos mil madres solteras, que mas allá del discurso, ocupan una ayuda económica para poderle dar alimento a sus hijos, por que yo se lo que siente una madre que tiene en los brazos a su hijo y no tiene para darle de comer y lo vemos en los barrios que usted me comenta, lo vemos en las Colonias de Tijuana, siento y pulso esa necesidad todos los días y los escucho y tomo decisiones junto con Ustedes, en consecuencia entonces me parece que el voto que están dando, es un voto razonado, es un voto validado, justificado ante los efectos de la crisis y no acostumbro a decirlo pero creo, que quienes hacen bien las cosas deben también sostener con mucha dignidad las decisiones que toman, bien lo dijo el Regidor Gerardo Álvarez, somos el único Municipio en Baja California, que ha tomado decisiones inmediatas, efectivas, para poder atenuar los efectos de la crisis en las Colonias de Tijuana y me siento orgulloso de poder tomar esa decisión y no el orgullo mal entendido que enaltece la soberbia, orgullosos en el sentido humano de que para eso nos pusieron aquí Señores Regidores, para tener corazón, para atender a la gente, oídos para escucharla, memoria para cumplir las promesas que hicimos de ayudarlos cuando mas nos necesiten, entonces me parece que estamos atendiendo de fondo, coincido Regidor de que la niñez necesita campos deportivos, estamos haciendo un gran esfuerzo por que así sea, vamos a construir una Unidad Deportiva allá en el Florido Mariano por cincuenta millones de pesos, después de veinte años que

tiene de existencia esa comunidad y no tienen una sola Unidad Deportiva, cincuenta millones de pesos vamos a destinar para que puedan los niños de allá, pero también hay niños que tienen hambre y les tenemos que llevar también, hay niños desnutridos y estamos definiendo diez millones de pesos de este presupuesto para llevarles alimento, para llevarles despensa y es para eso la decisión que tomamos, por eso les agradezco mucho la decisión que tomaron hoy, para poder atender esta población vulnerable, por eso mi voto es a favor". - - - - -

Y una abstención en la votación, de parte del Ciudadano Regidor: Domínguez García Francisco. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-128/2009, mismo que se agrega como apéndice número diez de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 43 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes, con dos votos a favor y una abstención, consideran procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009 del Ayuntamiento. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuétales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2009, mediante cédulas con folio T-01-01-05, T-02-01-06, T-03-01-07, T-04-01-08, T-06-01-09, T-07-01-10, T-12-01-11, T-22-01-12, T-38-01-13, T-41-02-14, T-50-01-15, T-35-01-16, T-53-01-17, T-54-01-18, T-58-01-19, T-77-01-20, T-62-01-21, T-83-01-22, T-78-01-23, T-84-01-24, T-24-01-25, T-28-01-26, T-30-01-27, T-37-01-28, T-46-01-29, T-75-01-30, T-87-02-31, T-90-01-32 y T-88-01-33, por la cantidad de \$26'050,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Acto seguido y en desahogo del **4.6.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Juan Ramón López Medina, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que de lectura al Dictamen No.-XIX-DUMA-23/2009** relativo a la solicitud de desincorporación de bienes del dominio público al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana y la

enajenación vía donación del bien inmueble municipal identificado como lote 10-A manzana 33 del Desarrollo Urbano Tercera Etapa Río Tijuana de la Delegación la Mesa, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, y no habiendo intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-DUMA-23/2009, mismo que se agrega como apéndice número once de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO. – Que mediante oficio 636/2008 de fecha treinta de septiembre del dos mil ocho, Oficialía Mayor del XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, remite para su seguimiento a la Secretaria de Gobierno Municipal, el expediente técnico referente a la solicitud de donación del predio catastrado bajo la clave PR-033-010, identificado como lote 10-A manzana 33, del Desarrollo Urbano Tercera Etapa Río Tijuana, presentado por el C. Fernando Valladolid Garduño, Consejero de la Fundación Tabgha, A. C. - - - - -

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Tijuana acredita la propiedad de los lotes 10 y 11 de la manzana 33, del Desarrollo Urbano Tercera Etapa Río Tijuana, de esta ciudad, con superficies de 960.00 y 3,470.761 metros cuadrados respectivamente, mediante contrato de donación celebrado entre el Fideicomiso Río Tijuana Tercera Etapa y el H. XVII Ayuntamiento de Tijuana, instrumento debidamente inscrito ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5327601 de la sección Civil, en fecha veinticuatro de julio del año dos mil tres. Que los citados predios fueron relotificados por Dirección de Administración Urbana, mediante

oficio SD-1039/07 de fecha diez de octubre del dos mil siete, de los que resultó la siguiente relación: - - - - -

Fracción	Superficie
"10-A"	2,215.38 m ²
"11-A"	2,215.38 m ²
Total: Dos fracciones	Superficie total 4,430.76 m ²

Mismas que junto con las memoria descriptiva fueron inscritos a nombre del H. Ayuntamiento de Tijuana ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 5556152 de la sección Civil, en fecha quince de octubre del dos mil siete. - - - - -

TERCERO. – Que la Dirección de Administración Urbana, emitió mediante oficios: N° FR-610/08 de fecha 16 de abril del 2008, dictamen técnico favorable – condicionado para la desincorporación de bienes del dominio publico del H. Ayuntamiento de Tijuana para incorporar al dominio privado, el lote 10-A de la manzana 33, con superficie de 2,215.38 m² del desarrollo urbano "Río Tijuana Tercera Etapa". - - - - -

N° OUS/595/08 de fecha 4 de septiembre del 2008, Opinión Técnica favorable de uso del suelo, en el que resuelve que no tiene inconveniente en autorizar el uso de suelo para desincorporar del dominio publico, e incorporar al dominio privado el predio en comento. - - - - -

CUARTO. – Que existe copia del avalúo del lote 10-A manzana 33, del Río Tijuana Tercera Etapa, emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, con fecha nueve de septiembre del dos mil ocho, bajo orden de trabajo número 3836, en el cual se hace constar lo siguiente: - - - - -

Fracción	Área m ²	Valor Unitario o \$/m ²	Coeficiente	Valor parcial
1	2,215.23	\$ 839.00	1.00	\$1'858,577.97

Valor unitario medio de: \$839.00/m²

Subtotal

\$1'858,577.97

QUINTO.- Que existe acta de levantamiento despachado por la Dirección de Catastro Municipal, en fecha veintidós de mayo del dos mil ocho, en la cual se

aprecia la ubicación, medidas, colindancias y superficie del predio objeto del presente dictamen. -----

SEXTO.- Que Fundación Tabgha, A. C., exhibe copia del permiso N° 02001833, otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores, con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para constituirse como Asociación Civil.

SEPTIMO.- Que Fundación Tabgha, A. C., es una institución debidamente constituida conforme a las Leyes del país, según consta en la escritura pública N° 51,029, volumen 1,039, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Lic. J. Eduardo Illades Moreno, Notario Público N° seis de esta municipalidad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida número 5151308 de la Sección Civil, con fecha cinco de octubre del mismo año. Instrumento donde se designa como Director General de la Asociación al Sr. Fernando Valladolid Garduño, con facultades, entre otras, para administrar y representar a la asociación ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, con poder general para actos de administración y para actos de dominio. -----

OCTAVO.- Que entre los objetos de la citada asociación, se establece el de “--- Recibir donativos de la comunidad en general, de todo tipo de bienes y mercancía, ya sea nueva o usada, tales como ropa, zapatos, libros, muebles, artículos de cocina, artículos de casa, accesorios, entre otros, para su venta al público en general, con el objeto de que el producto total de dichas ventas se destine a apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, especialmente a la asociación denominada “Asociación para los Niños de Tijuana”, Asociación Civil, que se especializa, entre otros apoyos a la niñez, en dar atención a menores de escasos recursos en estado de abandono o desamparo”. -----

NOVENO.- Que en la descripción del anteproyecto presentado por Fundación Tabgha, se observa que la edificación de la tienda, almacén y oficinas que ocupará dicha institución se planeo sobre una superficie de terreno de 4,430.76 m², es decir sobre las fracciones 10-A y 11-A, (antes lotes 10 y 11) manzana 33 del fraccionamiento Río Tijuana tercera Etapa, siendo que el predio solicitado en donación propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana cuenta con una superficie de tan solo 2,215.38 m². -----

DECIMO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “...manejar su patrimonio conforme a la Ley...” y “.....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....”. -----

DECIMO PRIMERO.- Que de igual forma, el artículo 82 apartado A fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales. - - - -

DECIMO SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales”. El artículo 13 señala que “El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población.....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común”. Así mismo el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público”. -----

DECIMO TERCERO.- Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, en sus artículos 14 y 15 establece que para el cambio de régimen de un bien inmueble del dominio público al de dominio privado y su enajenación, deberá de tomarse el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. -----

DECIMO CUARTO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2002-2025 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de diciembre del 2002, en los numerales 2.6.5 y 2.6.5.2.11 referente al Equipamiento Urbano del Subsistema Administración Pública, establece que “Este subsistema presenta déficit de módulos en los elementos de administración local de recaudación fiscal, centro tutelar para menores infractores, delegación municipal, subdelegación municipal y...”. Así también, cita que el equipamiento urbano es un componente de primer orden que se refleja en el bienestar de la población. Sin embargo, por cuestiones de la dinámica propia de este punto fronterizo, los rezagos en este rubro son muy notables particularmente en los sectores 13, 14, 18, 19 y 20 los dos primeros ubicados en la Delegación La Mesa, Los subsistemas más problemáticos son los de educación, asistencia social, recreación, deportes, cultura y salud. En términos político-administrativos, los sectores que presentan mayor déficit son los ya referidos, particularmente el sector 13, que de acuerdo con datos disponibles posee suelos de alto valor en el mercado y es la que tiene mayor déficit de equipamiento urbano, y en el Nivel Programático numeral 5.6 relativo a Programa de Equipamiento, señala como acción específica, construir las nuevas instalaciones de la Delegación la Mesa. - - -

DECIMO QUINTO.- Que en virtud de lo descrito en el considerando que antecede y que esta Administración tiene contemplado un proyecto para el lote 10-A, manzana 33, del Desarrollo Urbano Tercera Etapa Río Tijuana, los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en la reunión celebrada el día trece de noviembre del dos mil ocho, determinaron por unanimidad de votos negar la solicitud de desincorporación de bienes del dominio público al privado de H. Ayuntamiento de Tijuana, así como la donación del predio en comento, lo anterior atento a los siguientes: -----
Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- No se autoriza la desincorporación de bienes del dominio público al privado de H. Ayuntamiento de Tijuana ni la enajenación vía donación solicitada por “Fundación Tabgha”, Asociación Civil, por conducto de su Director General C. Fernando Valladolid Garduño, respecto del bien inmueble municipal identificado como lote 10-A, manzana 33, del Desarrollo Urbano Tercera Etapa Río Tijuana, de la Delegación La Mesa, de esta ciudad. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos. -----

TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y la “Fundación Tabgha”, Asociación Civil, de la presente resolución. -----

Acto seguido y en desahogo del **4.7.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Juan Ramón López Medina, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que de lectura al Dictamen No.-XIX-DUMA-22/2009** relativo a la solicitud de concesión de la vía pública para la instalación de mobiliario urbano tipo casetas de paradas de Transporte Público con publicidad, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, a lo que **el Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Que nos cuesta o que les cuesta a los Directores de diferentes Dependencias llevar a cabo la normatividad, el día de ayer se estaban instalando carteleras en el matadero, el día de hoy se vuelven a instalar carteleras y nadie sabe nada, digo por que no hacer las cosas así y además tenemos un ingreso, yo lo he comentado con el Secretario de Gobierno, con el propio Coordinador, con los dos Coordinadores que he tenido de la fracción de Acción Nacional que si se hacen las cosas bien podemos tener hasta mas recursos, por que se rentaría la vía publica, ahora corremos un grave peligro ya que hay carteleras que no sabemos como se instalaron que lo que es la Avenida Internacional, lo que es la escénica Tijuana y ahora el matadero quien las instalo, se instalaron bien o si se instalaron mal que nos agarren confesados, si un día de fiesta de Estados Unidos

o un fin de semana se llega a caer una cartelera, nadie sabe como se instalaron, yo hable con el Director de Administración Urbana cuando se estaban instalando carteleras en el matadero y me dijo que traía gente ahí, yo estuve personalmente la estaban instalando y lo único que hicieron fue ponerle en la base de la cartelera clausurado, por que no hacer las cosas como deben de ser, hay una seguridad jurídica para la persona y el Ayuntamiento recauda recursos, yo todavía no entiendo por que la Dirección de Administración Urbana o la Secretaría de Desarrollo Urbano no se ha dado cuenta que en la Zona del Río la nomenclatura tiene propaganda y que no le ingresa nada al Ayuntamiento, yo me he dado cuenta por que hay carteleras dentro del Boulevard Agua Caliente, enfrente de Cuauhtemoc que están en vía publica que podrían generar un recurso al Ayuntamiento y no las ve el Director o los Inspectores, a mi me extraña mucho que no las vean, pero yo le puedo dar un recorrido, ahora que nos entreguen el punto de Acuerdo que tuvo a bien el Cabildo aprobar, para decirle que estamos dejando de ganar valga la palabra, que no es la palabra, esta dejando el Gobierno o la Ciudad de recaudar un dinero que para este tipo de programas que Usted acaba de presentar ahora, también serviría, es cuanto". - - - Acto seguido y no habiendo mas intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-DUMA-22/2009, mismo que se agrega como apéndice número doce de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- -----

PRIMERO. – Que la empresa Publicidad Luminosa del Noroeste, S. A. de C. V. es una sociedad debidamente constituida conforme a las Leyes del país, según consta en la Escritura Pública número 75,980, volumen 1440, de fecha 22 de

enero de 1997, ante el protocolo del Notario Publico N° 3 de esta municipalidad, Lic. Xavier Ibáñez H. Estableciéndose en la Cláusula Transitoria Primera, que se designa al Sr. Benjamín González Galván como Administrador único, con facultades para actos de administración. -----

SEGUNDO.- Que existe copia del permiso N° 02000177 del expediente 9702000175 Folio 282, de fecha 20 de enero de 1997, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, para la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación de Publicidad Luminosa del Noroeste, S. A. de C. V. -----

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Tijuana acredita el dominio de las vías públicas mediante: Decreto N° 128 expedido por la H. IV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del estado el día 10 de octubre de 1965, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Baja California para que asigne como patrimonio de Tijuana, los bienes del dominio publico de uso común, entre otros “las calles avenidas, paseos, monumentos artísticos o conmemorativos y las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato de estos o para comodidad de los transeúntes, comprendidos dentro de su Municipio, así también: Decreto N° 132 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 31 de enero del año 2003, en el que se establece: -----

“Primero.- Se desincorpora del patrimonio del dominio publico del Gobierno del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, las vialidades y callejones de servicio ubicadas dentro de los centros de población de los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, donados al Gobierno del Estado mediante autorización del fraccionamientos y Regularización de Asentamientos Urbanos durante el periodo comprendido del día 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo del 1992. -----

Segundo.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito a favor de los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, las vialidades y callejones de servicio que se citan en el artículo anterior. -----

Cuarto.-..... -----

Quinto.- El presente Decreto servirá de título de propiedad de los bienes que se transfieren a los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, Baja California”. -----

CUARTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones II, contempla los casos en que se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos par dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. La fracción III del artículo en cita, señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, de las calles, parques y jardines y su equipamiento y la fracción V reza que Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para, entre otros, Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. -----

QUINTO.- Que el artículo 82, apartado A, fracción VI y apartado B fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo la atribución de “resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales” y las “funciones y servicios públicos” ...” de las “Calles, parques y jardines y su equipamiento”. -----

SEXTO.- Que la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California en su artículo 17 párrafo primero establece que “Todo inmueble señalado como vía pública en algún plano o registro oficial en cualquiera de las Unidades Administrativas del Municipio, del Estado, en el Archivo General de la Nación, o en otro archivo, museo, biblioteca o Dependencia Oficial, se presumirá salvo prueba en contrario, que es vía pública y constituye un bien de dominio público de uso común” y en su párrafo segundo establece que “Los inmuebles que en el plano oficial de un fraccionamiento aprobado por la Autoridad Estatal o Municipal, aparezcan destinados a vías públicas, al uso común o algún servicio, se consideran, por ese solo hecho como bienes del dominio público de uso común”. -----

SEPTIMO.- Que el artículo 78 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, señala que “El arrendamiento o explotación de bienes muebles o inmuebles propiedad del Ayuntamiento se hará conforme a los convenios que para tal efecto se celebren”.

OCTAVO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 2 establece que el municipio como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que ésta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 3, menciona que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados... así como para... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales”. El artículo 13 reza que “El patrimonio de los Municipios lo constituye... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población; b) Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público...”. El artículo 15 del mismo ordenamiento Legal cita que “Para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos: IV.- *El otorgamiento de concesiones respecto de la prestación de un servicio público, ya sea de carácter municipal o supramunicipal a su cargo, o del uso y disfrute de un bien inmueble municipal que sea sujeto de aprovechamiento particular,* conforme al reglamento respectivo, cuando la concesión exceda el término de gestión constitucional del Ayuntamiento que se trate...”.

NOVENO.- Que el artículo 11 párrafo segundo del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que Los bienes inmuebles que se utilizan como vialidades... “se reputan como bienes del dominio público por ministerio del presente Reglamento...”. En su artículo 16 cita que “Los bienes del dominio público municipal pueden ser dados en concesión para su

explotación o uso particular, o bien como parte de diversa concesión de algún servicio público...”. y el artículo 17 del mismo ordenamiento legal, señala que “Para dar en concesión un bien inmueble del dominio público se estará a lo siguiente: I.- Se requerirá de la autorización del ayuntamiento. Si la concesión excede del término del periodo gubernamental del ayuntamiento que se trate, el acuerdo que la autorice debe tomarse con el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del cabildo.....II.- Cuando la concesión sea promovida por el ayuntamiento se hará mediante licitación pública aplicando en lo conducente las normas relativas a la enajenación de bienes. Cuando la concesión sea a solicitud de parte interesada y el ayuntamiento apruebe darle curso, la Tesorería hará del conocimiento, del público general mediante publicación en el órgano oficial de difusión y en uno de los de mayor circulación, emplazando por un término no menor de 30 y no mayor de 90 días naturales a las personas que pudieran también interesarse y realizar mejor oferta”. .IV.- El contrato administrativo en el que se otorgue la concesión deberá contener las cláusulas necesarias que garanticen al ayuntamiento, el término, la calidad, seguridad y buen uso del bien concesionado así como el procedimiento de remunicipalización o terminación del Bien de manera anticipada...”.- -----

DECIMO.- Que el artículo 22 del Reglamento de Rótulos, Anuncios y similares para el Municipio de Tijuana, Baja California, señala que los rótulos se clasifican, entre otros, en temporales, en su punto 15 refiere “En casetas o cobertizos de paradas de transporte público”, el mismo ordenamiento legal en su artículo 52, menciona los requisitos a cumplir en la colocación de Rótulos en casetas o cobertizos de paradas de transporte público, en el mismo artículo inciso N, indica que por caseta se tramitará permiso independiente que será válido por un año, al cabo del cual, tendrá que renovarse. -----

DECIMO PRIMERO.- Que en el ámbito de competencia del municipio y de los tres niveles de gobierno, el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010 para la ciudad de Tijuana, Baja California, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de mayo del 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 del mismo año, en su Eje 4, relativo al Desarrollo Urbano y Regional, considera en su Objetivo 4, Estrategia 4.5. Línea Estratégica 1, el “Impulsar la creación de terminales, paraderos y espacios necesarios para la correcta operación del transporte público de pasajeros”. -----

DECIMO SEGUNDO.- Que en el expediente técnico turnado a esta Comisión Edilicia se encuentra el proyecto de la caseta de paradas de transporte público con publicidad, que la empresa Publicidad Luminosa del Noroeste, S. A. de C. V. solicita instalar en diferentes sitios de nuestra ciudad, que conforme a información proporcionada otorgará, entre otros, los siguientes beneficios: - - - - -

*Iluminación a base de paneles solares, con patente especial para este tipo de bancas. - - - - -

*Presenta un diseño ergonómico para que la gente que las use, aun por tiempo prolongado por necesidades determinadas, no tengan problemas de espalda y se sientan cómodas todo el tiempo. - - - - -

*Fabricadas a base de madera, ya que es mas cómodo y dan sensación mas confortable que las de fierro. - - - - -

*Lleva un espacio para dedicado para la ruta de camiones. - - - - -

*Contará con un recipiente para que el Gobierno Municipal pueda colocar volantes con información. - - - - -

*Contará con luz interna la cual iluminará por completo el área donde las personas esperan su transporte, dando esto un punto de seguridad. - - - - -

DECIMO TERCERO.- Que uno de los propósitos de la presente administración, es proporcionar seguridad y comodidad a los ciudadanos que utilizan el transporte publico, siendo este en lugares dignos ya que esta casetas contarán con iluminación y asientos de espera, lo que vendría a mejorar la imagen urbana de la ciudad y prestaría un buen servicio a los ciudadanos que utilizan el transporte publico. - - - - -

DECIMO CUARTO.- Que el Ayuntamiento como resultado del crecimiento urbano que constantemente tiene nuestro Municipio, aunado a la gran demanda del servicio publico de transporte en diferentes zonas de la ciudad, requiere de concesionar a las personas físicas o morales que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Leyes y Reglamentos de la materia, el servicio de paraderos adecuados para los usuarios de transporte publico, con la finalidad de beneficiar a la población que sufre de incomodidades propias de la espera de este servicio,. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por Unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se autoriza la concesión de la vía pública para la instalación de 413 casetas de mobiliario urbano tipo paradero de transporte público para usuarios de esta ciudad, en los sitios descritos en el listado anexo, el cual se exhibe y se anexa al presente instrumento como si se insertara a la letra del mismo, a la empresa Publicidad Luminosa del Noroeste, S. A. de C. V., representada para este acto por el C. Benjamín González Galván, por un plazo de 10 (diez) años a partir de la firma del contrato respectivo, previa fianza que se deposite por caseta por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en la instalación de las mismas. -----

SEGUNDO.- La instalación de las casetas tipo paradero de transporte público con anuncios publicitarios, deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California y las que la Dirección de Administración urbana le señale para efectos de la imagen y la publicidad, así como con la normatividad vigente en materia de Vialidad y Transporte para efectos de la ubicación. -----

TERCERO.- Para la instalación de las casetas de paradas de transporte público, con anuncios publicitarios, el concesionario deberá obtener el permiso correspondiente otorgado por la Dirección de Administración Urbana, de cada una de las casetas. -----

CUARTO.- La instalación del mobiliario urbano en comento no se deberá contraponer con los lugares autorizados anteriormente. -----

QUINTO.- El concesionario no podrá ceder bajo ninguna figura jurídica, los derechos derivados de la concesión. -----

SEXTO.- Será causa de rescisión del contrato el no cumplir con las disposiciones establecidas en los puntos de acuerdo que anteceden. -----

-----**T R A N S I T O R I O S**-----

PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que por su conducto y en los términos del artículo 106 fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del ayuntamiento de Tijuana Baja California, gire instrucciones a la Consejería Jurídica Municipal, para que elabore el instrumento jurídico correspondiente en los términos del presente acuerdo, así como incluir el cobro correspondiente, con apego a lo que establece la Ley de Hacienda Municipal. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un

periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos. -----

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Administración Urbana, a la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana y al interesado, de la presente resolución. -----

Acto seguido y en desahogo del **4.8.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Juan Ramón López Medina, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que de lectura al Dictamen no.-XIX-DUMA-25/2009** relativo a la solicitud de comodato del bien inmueble municipal identificado como lote 01, manzana 04 del fraccionamiento Lomas Verdes, de la Delegación La Mesa de esta Ciudad, a favor de la Asociación Civil denominada “Estado 29-12 de Mayo, 5 de Febrero”, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, y no habiendo intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luis Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luis, Moreno Hernández Luis, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Síndico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - -
Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-DUMA-25/2009, mismo que se agrega como apéndice número trece de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que Oficialía Mayor del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, remite a la Secretaría de Gobierno Municipal el expediente técnico de la solicitud de comodato, mediante oficio número 2455/07 de fecha doce de julio del dos mil siete, anexando al mismo la siguiente documentación: -----
Solicitud de comodato, descrito en el antecedente uno del presente instrumento. - -

Copia de la escritura pública número 32,088, volumen 438, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5539624 en fecha tres de julio del dos mil siete, pasada ante la fe de la Notaría Pública número cinco de la ciudad de Tijuana, Baja California, mediante la cual protocoliza el acta constitutiva y el correspondiente permiso de la Secretaria de Relaciones exteriores, de la Asociación Civil “Estado 29 – 12 de mayo , 5 de febrero”.En dicha escritura se establece que la sociedad se regirá por un Consejo Directivo, designándose como Presidente, Secretario y Tesorero a los CC. Alejandro Castro Notario, Patricia Armenta Valenzuela y Luís Octavio Barcelo García, respectivamente. -----

Copia de las identificaciones oficiales de los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación Civil “Estado 29 – 12 de mayo, 5 de febrero”, consistente en credencial emitida por el Instituto Federal Electoral con los números 133624850734 a nombre del C. Javier Alejandro Castro Notario, 104424685399 a Patricia Armenta Valenzuela y 133624641674 a nombre del C. Luis Octavio Barcelo García. -----

Copia de la Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida 5019508 de la sección Civil de fecha doce de diciembre del dos mil cuatro, del contrato de donación celebrado entre el INFONAVIT en calidad de donante y el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, como donatario, mediante el cual se realiza la donación, entre otros, del predio destinado para equipamiento urbano recreativo (centro social), con superficie de 1,677.13 m² identificado como lote 1 manzana 4, del fraccionamiento Lomas Verdes. -----

SEGUNDO. – Que en la Escritura Publica citada en el inciso b del considerando primero del presente instrumento, se señala que la Secretaría de Relaciones Exteriores concedió la autorización para la constitución de la Asociación Civil “Estado 29 – 12 de mayo, 5 de febrero”, permiso que le fue otorgado con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y dos con el número 02000332 expediente 9202000321, folio 489. -----

TERCERO. –Que entre otros, los objetos de la Asociación Civil “Estado 29 12 de mayo, 5 de febrero”, son: -----

*La administración, operación y mantenimiento de los bienes comunes al conjunto, la cual estará a cargo de todos lo habitantes del propio conjunto. -----

*La defensa de los intereses generales y particulares de los asociados y la representación de los mismos antes las autoridades federales, estatales o municipales, así como ante toda clase de instituciones públicas y privadas o personas físicas, en todos los asuntos que se relacionen con las áreas y bienes comunes al conjunto. -----

La adquisición de bienes muebles que se requieran par la menor realización de sus fines. -----

El estudio, planeación y organización para la mejor administración y mantenimiento del conjunto. -----

CUARTO. - Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “...manejar su patrimonio conforme a la Ley...” y “.....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”. --

QUINTO.- Que de igual forma, el artículo 82 apartado A fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales. -----

SEXTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales”. El artículo 13 señala que “El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población.....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común”. Así

mismo el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos.... II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio,.... IV.-.... o del uso y disfrute de un bien inmueble municipal que sea sujeto de aprovechamiento particular, conforme al reglamento respectivo, cuando la concesión exceda el término de gestión constitucional del Ayuntamiento que se trate; y V.- La autorización de actos cuyos efectos jurídicos establezcan obligaciones que trasciendan el período de gestión constitucional del Ayuntamiento....”- - - - -

SEPTIMO.- Que el artículo 16 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que “Los bienes del dominio público municipal pueden ser dados en concesión para su ... uso particular,....En estos casos no será necesaria la desincorporación razón por la cual los bienes concesionados deberán permanecer en el régimen del dominio público”, y el artículo 17 del mismo ordenamiento, señala que “Para dar en concesión un bien inmueble del dominio público se estará a lo siguiente: I.- Se requerirá de la autorización del ayuntamiento. Si la concesión excede del término del periodo gubernamental del ayuntamiento que se trate, el acuerdo que la autorice debe tomarse con el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del cabildo....”- - - - -

OCTAVO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2002-2025 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de diciembre del 2002, en el numeral 2.6.5 referente al Equipamiento Urbano, cita que “el equipamiento urbano es un componente de primer orden que se refleja en el bienestar de la población. Sin embargo, por cuestiones de la dinámica propia de este punto fronterizo, los rezagos en este rubro son muy notables particularmente en los sectores 13, 14, 18, 19 y 20. Los subsistemas más problemáticos son los siguientes: educación, asistencia social, recreación, deportes, cultura y salud. En términos político-administrativos, los sectores que presentan mayor déficit son los ya referidos, particularmente el sector 13, ubicado en la Delegación La Mesa, que de acuerdo con datos disponibles posee suelos de alto valor en el mercado y es la que tiene mayor déficit de equipamiento urbano. - - - - -

NOVENO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana 2008-2010 elaborado

por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y aprobado por el cabildo de Tijuana el 15 de Mayo del 2008, en el Eje 4 relativo a “Desarrollo Urbano y Regional“, considera en su Objetivo 5, Estrategia 5.4, Líneas estratégicas 1, 2 y 4 el Impulsar y gestionar la dotación de equipamiento urbano desde el nivel regional al comunitario, identificar el requerimiento de equipamiento urbano para fortalecer el desarrollo de la comunidad, así como revisar y actualizar el marco normativo para adecuar la dotación del equipamiento público y privado a las condiciones socioeconómicas de Tijuana. -----

DECIMO.- Que como se demuestra en la Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el predio objeto del presente dictamen esta destinado para equipamiento urbano recreativo y en concordancia con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en su artículo 6 inciso X, este se define como “El conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la población, que contribuye a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural. Este conjunto incluye elementos que se clasifican en los subsistemas siguientes: educación, salud, asistencia pública, comercio y abasto, recreación, deporte, comunicación y transporte, diversión, cultura, espectáculos, administración y seguridad pública”. -----

DECIMO PRIMERO.- Que existe oficio 3696/DLM/2008 de fecha 19 de febrero del dos mil nueve, suscrito por el Delegado de la Mesa, Lic. Leonardo Fernández Aceves, mediante el cual informa que el proyecto de remodelación del complejo urbano de Infonavit Lomas Verdes, que se ejecutará este año en coordinación con el Regidor Eligio Valencia, contempla dentro de su inversión la remodelación del centro comunitario en mención, con una inversión estimada de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), haciendo mención que dicho inmueble se utiliza por la comunidad, por iglesias católicas y evangelistas y una vez remodelado por programas institucionales del ayuntamiento, es indispensable que dicho espacio este bajo resguardo y administración de esta Delegación para conciliar los intereses de los distintos actores que utilizan el centro. -----

DECIMO SEGUNDO.- Que en virtud de lo aquí expuesto, los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en la reunión celebrada el día veinticuatro de febrero del dos mil nueve, determinaron por unanimidad de votos negar la solicitud de comodato del predio en referencia

presentada por la Asociación Civil “Estado 29 – 12 de mayo, 5 de febrero”, lo anterior atento a los siguientes: - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

UNICO.- Se niega la solicitud de comodato respecto del bien inmueble municipal con superficie de 1,677.13 metros cuadrados identificado como lote 01, manzana 04, del Fraccionamiento Lomas Verdes, de la Delegación la Mesa, de esta ciudad, presentada por la Asociación Civil denominada “Estado 29 – 12 de mayo, 5 de febrero”. - - - - -

- - - - - **TRANSITORIOS** - - - - -

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos. - - - - -

SEGUNDO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y Asociación Civil denominada “Estado 29 – 12 de mayo, 5 de febrero”, de la presente resolución. - - - - -

Acto seguido y en desahogo del **4.9.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura al **Dictamen No.-XIX-CEP-005/2009** relativo al nombramiento de Delegado Municipal de la demarcación territorial Sánchez Taboada, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, y no habiendo intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - -
Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-CEP-005/2009, mismo que se agrega

como apéndice número catorce de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente: - - - - -

UNICO: Se designa Delegado Municipal de la demarcación Sánchez Taboada, a Luís Enrique Díaz Félix. - - - - -

- - - - - **Transitorios** - - - - -

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación y se publicara en el diario de mayor circulación en el Municipio de Tijuana y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los vecinos. - - - - -

SEGUNDO.- En los términos legales procedase a tomarle la Protesta de Ley correspondiente. - - - - -

A continuación y en desahogo del Punto 5 del Orden del Día, **relativo a Asuntos Generales, el Secretario de Gobierno da a conocer a la asamblea el listado de puntos a tratar siendo los siguientes:** **5.1.-Dictamen-XIX-VT-003-2009.-** Relativo a la reforma del artículo 42 inciso b) del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana Baja California. **5.2.-Dictamen-XIX-HDA-131-2009.-** relativo a solicitud de aprobación de modificación programática, transferencias y ampliación al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2009. **5.3.-Dictamen-XIX-HDA-132-2009.-** relativo a solicitud de aprobación de disminución y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones programáticas del ejercicio fiscal 2009 del IMJUV. **5.4.- Dictamen-XIX-HDA-133-2009.-** relativo a solicitud de aprobación de disminución y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones programáticas del ejercicio fiscal 2009 del DIF. **5.5.- Dictamen-XIX-HDA-134-2009.-** relativo a solicitud de aprobación de modificación programática y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos, del ejercicio fiscal 2009 del IMMUIER. **5.6.- Dictamen-XIX-HDA-137-2009.-** relativo a la solicitud de transferencia al presupuesto de egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2009, del H. Ayuntamiento de Tijuana. **5.7.- Dictamen-XIX-HDA-139-2009.-** relativo a la solicitud de aprobación de la modificación a la apertura programática y transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). **5.8.- Dictamen-XIX-HDA-138-2009.-** relativo a la solicitud de turnacion de la cuenta pública al Congreso del

Estado para su aprobación, del cierre programático y presupuestal, plantilla de personal del Ejercicio Fiscal 2008 del H. Ayuntamiento de Tijuana, incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial. **5.9.-** Punto de Acuerdo relativo a nombrar al Edil que desempeñara las funciones del Presidente Municipal durante su ausencia temporal. - - - Acto seguido y antes de pasar al siguiente Punto del Orden del Día, a solicitud del Regidor Francisco Domínguez García, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 38 y 41 fracción VIII del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, decreta un receso de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las veintiún horas con cincuenta minutos, por el termino de **diez minutos**, notificados los Ediles presentes, entra en receso la asamblea. -----

Acto seguido, **el Presidente Municipal interviene diciendo:** “Reanudamos la Sesión, Señor Secretario favor de desahogar el siguiente punto, siendo los Asuntos Generales que fueron inscritos previamente”. - - - A lo que el Secretario de Gobierno da continuidad a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo y en desahogo del **5.1.-** de Asuntos Generales, le solicita al **Regidor Alejandro Cuellar Ortiz, Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte**, de lectura al **Dictamen No.-XIX-VT-003/2009** relativo a la reforma del Artículo 42 inciso b) del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido, el Regidor Ponente solicita de conformidad a lo que establece el Artículo 47 del Reglamento Interno y de Cabildo, la dispensa de termino de presentación de proyectos ante la Secretaria de Gobierno, a lo que el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, pone a consideración de la asamblea la dispensa solicitada, mediante votación en forma económica, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación respecto al Dictamen presentado, a lo que **el Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Definitivamente la crisis que afecta a nivel mundial y que no es privativa de la Ciudad de Tijuana, nos hace voltear los ojos a diferentes actividades que se desarrollan en la Ciudad como dijo un taxista, a mi me da

mucho gusto esta clase de Dictámenes ya que en la actualidad con el problema del decreto de importación, con el problema de la alza de todos los insumos del Transporte, es muy difícil llevar a cabo esa actividad y yo quisiera darles mas a los transportistas, ese es mi origen, de ahí me desarrolle, ahí me eduque; sin embargo se que la situación es difícil, creo que este dictamen que esta presentando Alejandro Cuellar los va a beneficiar, sin embargo yo quisiera decirle a mis compañeros Regidores que estemos muy atentos, que el incremento a los combustibles trae aparejado incrementos en todos los insumos que hacen posible el transporte, y que seria bueno Señor Presidente hacer un estudio socioeconómico, se que se les incremento la tarifa en Septiembre, Octubre, fui parte de ello, la aprobé, sin embargo debemos revisar realmente que es lo que esta pasando con el Transporte, sabemos que el usuario también tiene problemas económicos, que no ha habido los incrementos salariales como la ciudadanía lo quisiera o como los propios trabajadores lo quisieran, quisiéramos que hubiera mas trabajo, el desempleo no es privativo vuelvo a insistir, no es de Tijuana es a nivel mundial, sin embargo como doy transporte si no tengo el recurso o como te pago el transporte si no tengo ingresos, entonces si seria prudente que a través de los asesores de Presidencia se hicieran los estudios necesarios para ver hasta donde podemos llegar, es cuanto y muchas gracias”. - - - A lo que **el Presidente**

Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:

“Secundando la participación Regidor, coincidimos en que esta situación pues como lo hemos discutido ya plenamente ha afectado a todos los sectores de la sociedad y el transporte público, es uno de los sectores mas sensibles de la economía y del desarrollo de esta Ciudad, me parece prudente también la observación que nos hace con relación a analizar las tarifas, por que entiendo es una medida difícil, complicada, pero también es un hecho que los combustibles han aumentado de una manera muy significativa y que se esta dañando también la economía del Sector Transporte que luego puede tener otras repercusiones, pero habrá su momento para analizar de fondo y con los técnicos especializados para ver si es meritorio o no el caso”. - - - De igual manera, **solicita el uso de la voz, el Regidor Eligio Valencia Roque, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para manifestar lo siguiente:** “También para ser solidario con esta reforma como dirigente de la Central Obrera de la CTM Estatal hemos tenido muchos comentarios de los compañeros transportistas sobre su situación,

como hablaba el Regidor Domínguez tanto en tarifa como el problema que tienen con diesel algunos y por otra parte con las unidades que se les exigían de casi reciente modelo y la situación económica esta muy claro de que les impide adquirir ese tipo de unidades, máxime con una devaluación de más del cuarenta por ciento, que lleva el peso con relación al dólar, es una medida que les va a ser de mucha utilidad a los transportistas". - - - **Finalizando con las intervenciones, el**

Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:"De la misma manera también las partes con las que hacen las composturas son prácticamente artículos que se cotizan en dólar y tiene también un impacto adicional". - - - Acto seguido y no habiendo más intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** - - - - -

Bustamante Mora Luis Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, **Cuellar Ortiz Alejandro, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** "Nada más para agradecer a los compañeros de la Comisión y a los compañeros integrantes de aquí del Cabildo el haber votado a favor por esta propuesta, ya pues efectivamente los estragos de la economía, igualmente la alza del dólar hace más difícil que los transportistas puedan tener vehículos de condiciones mejor, entonces con esta reforma vamos a lograr que ellos puedan adquirir y dar de alta sus vehículos para beneficio de la ciudad de Tijuana y agradezco muchas gracias, mi voto es a favor.", Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macías Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luis, Moreno Hernández Luis, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-VT-003/2009, mismo que se agrega como apéndice número quince de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que los municipios de Baja California, gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y en ejercicio de sus

atribuciones, están facultados para aprobar y expedir los Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como sus órganos de gobierno interno, tal y como lo establece el artículo 115 de nuestra Carta Magna. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: -----

“Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte publico” -----

TERCERO.- Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial” -----

CUARTO.- Que el artículo 7º de la Ley General de Transporte del Estado menciona: “En el ejercicio de sus facultades, los Ayuntamientos deberán acatar las disposiciones derivadas de la presente Ley, estando facultados para adoptar la reglamentación Municipal que sea necesaria para una eficaz prestación del servicio, procurando la seguridad, regularidad, eficiencia y modernización del servicio” -----

QUINTO.- Así mismo es facultad de los miembros del XIX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

UNICO.- SE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 42 INCISO B, DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, para quedar como establece en el anexo único del presente y mismos que se tienen aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra del mismo. -----

----- **TRANSITORIO** -----

UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación concluyendo su vigencia el 31 de Diciembre del año 2009, mismo acuerdo que

deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. -----

A continuación y en desahogo del **5.2.-** de Asuntos Generales, la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, solicita el uso de la voz, para solicitar lo siguiente:** "Así mismo le solicitaría al pleno la lectura solo del proemio y puntos de acuerdo, debido a que varios de ellos son parte de las Paramunicipales y estaríamos ratificando lo que en un dictamen anterior en el Plan de Reactivación ya fue aprobado, entonces solamente para darle lectura al XIX-HDA-131/2009 y que estuviéramos validando también los Dictámenes números XIX-HDA-132/2009, XIX-HDA-133/2009, XIX-HDA-134/2009 y XIX-HDA-139/2009, quedando pendientes como bien lo comenta el Regidor Francisco Domínguez, los Dictámenes XIX-HDA-137/2009 y XIX-HDA-138/2009." -

- - Acto seguido, **el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, ponga a la consideración de la asamblea la petición de la Regidora Lurdes Peña Castellanos,** el Secretario de Gobierno lo somete a aprobación, mediante votación en forma económica, **resultando aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.** -----

Acto seguido **la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidente de la Comisión de Hacienda, manifiesta lo siguiente:** "Entonces daré lectura al Dictamen XIX-HDA-131/2009 solamente el encabezado para que se puedan autorizar bajo los mismos términos, los Dictámenes de la comisión de Hacienda del 132 al 134 y 139 bajo los mismos términos, solamente daré lectura al encabezado del primer Dictamen que es el 131. - - - Acto seguido, el Secretario de Gobierno, toma nota para la elaboración de la presente acta. - - - A lo que **la Regidora Lurdes Peña Castellanos, da lectura al proemio y puntos de acuerdo del Dictamen XIX-**

HDA-131/2009, relativo a la solicitud de aprobación de modificación programática, transferencias y ampliación al presupuesto de egresos e ingresos del Ejercicio Fiscal 2009, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido, el Regidor Ponente solicita de conformidad a lo que establece el Artículo 47 del Reglamento Interno y de Cabildo, la dispensa de termino de presentación de proyectos ante la Secretaria de Gobierno, a lo que el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, pone a consideración de

la asamblea la dispensa solicitada, mediante votación en forma económica, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** - - - - -

Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención respecto al Dictamen presentado, y no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ciudadanos Regidores:**

Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Abaroa Macias Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-131/2009, mismo que se agrega como apéndice número dieciséis de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes, con dos votos a favor y una abstención consideran es procedente aprobar las modificaciones programáticas, transferencias y ampliación al presupuesto de egresos e ingresos del ejercicio fiscal 2009, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unánime de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM) modificaciones a la apertura programática en los

programas **2503** y **2502** así como transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009 por la cantidad de **\$775,000.00 M.N.** (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al DESOM la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$4'350,000.00 M. N.** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por concepto de subsidio municipal, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 en la cantidad de **\$24'565,885.00** (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ---

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 5.3.-** del Orden del Día, el **Dictamen XIX-HDA-132/2009.-** relativo a la solicitud de aprobación de disminución y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones programáticas del Ejercicio Fiscal 2009 del Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), mismo que se somete al análisis y consideración del Cuerpo Edilicio. - - - Acto seguido y no habiendo intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal lo somete a votación en forma nominal, en los mismos términos que el punto 5.2 de Asuntos Generales y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-132/2009, mismo que se agrega

como apéndice número diecisiete de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

QUINTO.- Que en el artículo 43 Fracción IV Párrafo I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dice que el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales,

para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes, con dos votos a favor y una abstención consideran es procedente aprobar, las modificaciones programáticas, ampliación y disminución al presupuesto de ingresos y egresos, del ejercicio fiscal 2009, del Instituto Municipal Para la Juventud (IMJUV). -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban modificaciones a la apertura programática en los programas 4905 y 4907, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009 del Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al IMJUV la Reducción del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 por concepto de Subsidio Municipal la cantidad de \$650,000.00 M. N. (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 por la cantidad de \$5'000,000.00 M. N. (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Subsidio Municipal, para quedar en un Presupuesto de Ingresos y Egresos Autorizado del Ejercicio Fiscal 2009 de \$12'533,296.67 M. N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 Y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 5.4.-** del Orden del Día, el **Dictamen XIX-HDA-133/2009.-** relativo a la solicitud de aprobación de disminución y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones programáticas del Ejercicio Fiscal 2009 del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismo que se somete al análisis y consideración del Cuerpo Edilicio. - - - Acto seguido y no habiendo intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal lo somete a votación en forma nominal, en los mismos términos que el punto 5.2 de Asuntos Generales y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-133/2009, mismo que se agrega como apéndice número dieciocho de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de

los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.-Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

QUINTO.- Que en el artículo 43 Fracción IV Párrafo I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dice que el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes, con dos votos a favor y una abstención consideran es procedente aprobar las modificaciones programáticas, ampliación y disminución al presupuesto de ingresos y egresos, del ejercicio fiscal 2009, del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). - -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban modificaciones a la apertura programática en el programa **2407**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009 del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al DIF la Reducción del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 por concepto de Subsidio Municipal la cantidad de \$650,000.00 M. N. (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 por la cantidad de \$10'000,000.00 M. N. (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Subsidio Municipal, para quedar en un Presupuesto de Ingresos y Egresos Autorizado del Ejercicio Fiscal 2009 de \$84'623,902.91 M. N. (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL).Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 Y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 5.5.-** del Orden del Día, el **Dictamen XIX-HDA-134/2009.-** relativo a la solicitud de aprobación de modificación programática y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2009 del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), mismo que se somete al análisis y consideración del Cuerpo Edilicio. - - - Acto seguido y no habiendo intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal lo somete a votación en forma nominal, en los mismos términos que el punto 5.2 de Asuntos Generales y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña

Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-134/2009, mismo que se agrega como apéndice número diecinueve de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de

partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes, con dos votos a favor y una abstención consideran es procedente aprobar las modificaciones programáticas, y ampliación al presupuesto de egresos e ingresos del ejercicio fiscal 2009, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER) modificaciones a la apertura programática en el programa 5910. -----

SEGUNDO.- Se aprueba al IMMUJER la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$5'119,800.00.00 M. N. (CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por concepto de subsidio municipal, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 en la cantidad de \$7'048,692.00 (SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese

copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del Punto **5.6.-** de Asuntos Generales, el Secretario de Gobierno, le solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda**, de lectura al **Dictamen No.- XIX-HDA-137/2009** relativo a la solicitud de transferencia para el Ejercicio Fiscal 2009 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido, el Regidor Ponente solicita de conformidad a lo que establece el Artículo 47 del Reglamento Interno y de Cabildo, la dispensa de termino de presentación de proyectos ante la Secretaria de Gobierno, a lo que el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, pone a consideración de la asamblea la dispensa solicitada, mediante votación en forma económica, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación respecto al Dictamen presentado, a lo que **el Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Yo quisiera hacer este comentario a mi me llegan dos Contratos a través o convenios perdón, a través de la Comisión de Hacienda en uno me establece un pago de cuatro millones de pesos a la Alianza Cívica, sin embargo veo con tristeza que este dinero se esta tirando, con el debido respeto que me merece su investidura Señor Presidente ya lo firmo Usted, veo que en su informe de Gobierno usted decía, en relación dentro del Convenio se obliga el contratante en este caso la Alianza Cívica a llevar una serie de actividades donde dice que tendrá campaña de respeto al Reglamento de Transito, un volanteo por un total de ciento cincuenta mil volantes, Recuperación de Espacios con diez eventos, Campaña de publicación en radio y televisión, cultura de la legalidad, campamento de verano y platicas a Instituciones, sin embargo dentro del informe que usted presento Señor Presidente a la ciudadanía Tijuanaense el día de noviembre, decía usted de inseguridad y justicia integrar y llevar la participación ciudadana al fortalecimiento de las acciones preventivas intersectoriales, estructuramos un plan de convergencia intramunicipal en el que concluyen esfuerzos y recursos de

diversos programas, sentamos las bases para la formulación de un Convenio con el Patronato DARE que permitirá el subministro de ochenta y cinco mil libros de programa, yo creo que la campaña de respeto al Reglamento y su volanteo pues ya lo tenemos subsanado con su Informe de Gobierno posiblemente, habla el de Espacios Públicos Recuperados y veo en su mismo informe donde dice Recuperación de Espacios, la recuperación de espacios para la Ciudad se ha desarrollado en dos vertientes, la expropiación de inmuebles y la recuperación para la población de Colonias asoladas por la delincuencia y luego continua, trabajando conjuntamente con los ámbitos del Gobierno federal y Estatal y con la Participación ciudadana, creamos el Programa de Recuperación de Espacios Públicos durante el primer año de nuestra gestión recibimos doscientas cincuenta y seis denuncias ciudadanas de existencia de picaderos, de las cuales a la fecha hemos logrado recuperar setenta y tres espacios, transformándolos en múltiples áreas de educación y esparcimiento, tales como parques, guarderías, una escuela Preparatoria Municipal, un COBACH, una Caseta de Policía y así como un Centro Oftalmólogo, continua su informe en otro párrafo; por otra parte realizamos acciones que permitieron aprovechar las Reformas de la Ley de Seguridad Pública y Bases de Coordinación del Estado de Baja California, con el objeto de detectar aquellos inmuebles que se encuentran en estado de abandono, a efecto de integrar un expediente que contenga un proyecto de beneficio social, mismo que permite realizar las solicitud de expropiación, sin embargo yo recuerdo que en la Secretaria de Desarrollo Social había o hay una Subdirección de la Recuperación de Espacios, a mi se me hace sin el animo de ofender a nadie que este Convenio lejos de beneficiar, yo no veo en que se beneficie la Ciudad de Tijuana con este tipo de Convenios, yo no veo como una Alianza Cívica que se constituyo a menos de un año tenga ya cuatro millones de pesos, cuatro millones de pesos que hacen falta mas en Delegaciones y Subdelegaciones es lo que debemos aprovechar Presidente por que ellos son los que viven ahí en las demarcaciones, el Subdelegado de Lomas del Porvenir, el Subdelegado del Cañón del Sainz y así sucesivamente podría pasarme buen rato comentando, los veintisiete o los veinticinco espacios que tenemos, el DIF nos ha ayudado dicho en su Informe de Recuperación de Espacios, la Subdirección de no se, si de Desarrollo Social estaba encargada de eso, Campamentos de Verano si no son escolapios, si tenemos un programa DARÉ que estaba trabajando todavía en la Administración

pasada, no se si siga trabajando, Usted lo menciono en su Informe que se van a repartir ochenta y cinco mil programas, digo vamos a pagar esto o va a pagar la Ciudad ochenta y cinco mil mas, ciento cincuenta mil, digo no entiendo este Convenio quisiera jugármela con Usted en esto, pero desgraciadamente no entiendo, se me hace un dinero y le vuelvo a insistir con el debido respeto que me merece su investidura, que es dinero tirado, que es dinero que no va atener un beneficio para la Ciudad, si vemos el Reglamento del Comité de Seguridad Pública Municipal nos damos cuenta que este Comité lo puede hacer y estamos próximos a renovarlo ya aprobamos la Convocatoria por que no esperamos a que haya los nuevos elementos, los que van a presidir en las Delegaciones, Subdelegaciones, el propio Comité a nivel central, pues ahí aterrizar los cuatro millones posiblemente mas la seguridad, hemos dicho todos los que somos parte de este Cabildo que no le vamos a escatimar ni un centavo, pero traer este tipo de Convenios perdóneme pero yo creo que es dinero que no se puede utilizar así, les agradezco, muy amables, es cuanto”. - - - Posteriormente **el Regidor Bernardo Martínez Gómez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “En primer lugar yo quisiera comentar en el aspecto de la reorientación del ejercicio del gasto publico que estoy viendo en esta cedula de transferencia, primero detallar lo que es un gasto que se estaba transfiriendo de mantenimiento de patrullas que al final de cuentas es un recurso que no recuperamos y de acuerdo a los ahorros que esta haciendo la Secretaria de Seguridad Pública se tiene un recurso que se reorienta en sentido de una inversión, como bien lo sabemos por que al final de cuentas y financieramente hablando siempre es mas conveniente el recurso en inversión, que el recurso en gasto y eso cualquiera lo sabe, eso por un lado en el aspecto financiero, ahora en el fondo de lo que es este Convenio yo quiero comentar en el tema de Seguridad Pública, es un compromiso que si bien es cierto en gran parte de los Gobiernos y gran parte es de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, no es un compromiso que sea únicamente de estos mismos, si no que es necesario como bien dice mi compañero Regidor que en este sentido no escatimemos esfuerzos, yo quiero decir que en el Convenio con Alianza Civil que constituye un grupo heterogéneo y que al margen de las opiniones políticas y con gran posibilidad de ampliar este tipo de acciones hacia el resto de la Sociedad, yo difiero en el sentido de que sea un recurso que no se vaya a utilizar, si no al contrario estamos

trayendo a una Alianza Civil común, un compromiso con la sociedad y estamos generando acciones en materia de Seguridad Pública por que la responsabilidad como lo comentaba, no nada mas es de la Secretaria, en gran parte es de la Secretaria, pero yo creo que los esfuerzos adicionales que hagamos en materia de Seguridad Pública no debemos de escatimar, estamos hablando de acciones especificas en este Convenio, acciones en materia de vigilancia de vecinos, en materia de educación vial, en materia de promoción de valores, en materia de la Policía vecinal y la recuperación que no nada mas es importante en la parte de la recuperación, sino también en la preservación de los espacios públicos, en ese sentido mi participación es para decir que es una reorientación de gasto a inversión por un lado y por otro lado estamos buscando lo del apoyo de una Alianza Civil que nos va ayudar en parte a resolver el gran problema, que es bueno este problema que estamos enfrentando los Ciudadanos Tijuanaenses en materia de Seguridad Pública, yo creo que en ese sentido no debemos de escatimar los esfuerzos y mas que estamos sacando repito dinero de un gasto para enviarlo a inversión, ese seria mi opinión, Señor Presidente, es cuanto”. - - - De igual manera, **solicita el uso de la voz, el Regidor Luís Manuel Bustamante Mora, Presidente de la Comisión de Gobernación y legislación, para manifestar lo siguiente:** “Viendo aquí que la preocupación del compañero Domínguez, no es tanto en descalificar la propuesta es una legitima preocupación de en que se va a gastar este dinero, yo creo que no hay mejor dinero invertido que en la sociedad, nosotros nos vamos a ir de aquí y los actores sociales se quedan, de hecho son permanentes y nosotros creemos en la participación ciudadana de principio y fin, de hecho es nuestro origen y seguramente vamos a terminar ahí muchos; por que algunos de los que aquí estamos hemos también participado en organismos sociales y sabemos que cuando el Gobierno apoya, cuando el Gobierno pone un peso, ese peso se multiplica hasta por diez veces, entonces a mi me parece que no es dinero tirado a la basura, creo que es un dinero que se va a multiplicar, el Convenio que se tiene es piso, no es techo, puede crecer inclusive, las facultades o los programas y proyectos que ellos puedan presentar y en ese sentido nuestro origen nos dice que creemos en la sociedad y nos la jugamos con ellos, si bien es cierto son cuatro millones de pesos y yo espero que para el próximo año si es exitoso este proyecto, esta Alianza podamos dar mas honestamente, por que creo que va a rendir muchos frutos y el

mejor dinero, la mejor manera de gastar y donde atinadamente se va a llevar a cabo como dardo va a llegar, es que las propias Organizaciones Civiles lo atiendan, lo manejen y lo distribuyan y lo cuiden por que hay que recordar que este es dinero público y entre ellos finalmente lo van a cuidar, también la razón por la que nosotros estamos apoyando es por que creemos que la sociedad hace buen uso de los recursos, creo que se van a multiplicar y creemos realmente en la sociedad, por que le va a dar un seguimiento aun cuando nosotros no estemos aquí, es cuanto”. - - - Posteriormente, **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:** “Quisiera abonar a este debate para que normen mejor convicción nuestras Regidoras y Regidores del Ayuntamiento, me parece que nos ha faltado dar mas bien información con relación a este Convenio, por que estoy seguro que al profundizar en él, en la medida que profundicemos nos vamos a ir convenciendo cada vez mas de que este Ayuntamiento va a atinar en esta decisión, por lo siguiente este Convenio de esta famosa Alianza, no es tanto quien ostenta la titularidad en este momento, mas bien le quisiera comentar que al rechazar el apoyo a este, estaríamos rechazándole el apoyo a la agrupación amigos, que son alrededor de seiscientos integrantes, que son niños y jóvenes que se dedican a hacer tareas en sus comunidades que ahora se estarían orientando a la prevención del delito, estamos hablando del Club de Leones de Tijuana, del Colegio de Contadores Públicos de Baja California, de Notarios, Barras de Abogados, es decir de veintinueve agrupaciones sociales legalmente constituidas y que tienen toda una trayectoria en la comunidad y que están haciéndonos el favor y también al mismo tiempo cumpliendo con una obligación ciudadana de ir un poco mas allá de lo que les corresponde, creo que el mensaje que debe mandarles este Ayuntamiento a esas agrupaciones, es de que cuentan con nosotros, que creemos que ellos que son mas de catorce mil participantes, la suma de las veintinueve agrupaciones tienen mayor capacidad que la Dirección de Participación Ciudadana, que Desarrollo Social Municipal completo y yo estoy seguro por que los he escuchado a ustedes, que sabemos que cuando logramos motivar la participación ciudadana, vamos a tener capacidad como dice el Regidor Luís Bustamante no de doblarse ni triplicarse en varios tantos mas vamos a tener un impacto y máxime cuando he visto en ellos la buena voluntad de colaborar con el Ayuntamiento en esta tarea de prevención del delito y por otra parte también resaltar me parece un argumento

excelente el que nos comenta el Regidor Bernardo Martínez, este dinero lo estamos sacando de lo que antes era de un gasto, de lo que era el mantenimiento de unidades, le estoy pidiendo al Secretario de Seguridad Pública y al Director, de que hagan un esfuerzo de hacer mas eficiente el uso de las patrullas, de ser mas cuidadosos y en vez de estar deteriorando las unidades y generándonos mas gasto tengan cuidado en un presupuesto de mil doscientos millones de pesos anuales, cuatro millones de pesos no es absolutamente o bueno no quiero ser extremista en mi comentario no es una cantidad muy significativa, sin embargo ha generado la simpatía y la adhesión de grupos sociales que ahí están afuera y que al menos yo los invitaría a que mandáramos una señal de unanimidad, por que no es para nomina de ellos no les vamos a pagar este dinero, se va a traducir en folletos, volantes, carteleras, eventos para los niños en las comunidades donde se les van a dar platicas para prevenir el delito, entonces me parece que es una decisión adecuada, yo respeto la posición no aspiro a que estemos de acuerdo en todo, sin embargo si me siento moralmente obligado a presentarles estos elementos, que sepan ustedes que este Gobierno no le puede mandar una señal equivocada a estos grupos que tienen tantos años operando aquí en nuestra comunidad". - - - Posteriormente, **vuelve hacer uso de la voz el Regidor Francisco Domínguez García, en el siguiente sentido:** “Es que si revisamos el Reglamento del Comité nos establece claramente que los Organismos No Gubernamentales están dentro del Comité, es cuestión de revisar el Reglamento Señor Presidente y habla Usted del Subcomité de Seguridad Pública de los Organismos No Gubernamentales, Subcomité Sectorial de Seguridad Pública del Sector Empresarial se crean los Subcomités Delegacionales, toda la Sociedad Civil esta inmerso en esto, si usted habla de catorce mil gentes, aquí tenemos a toda la Ciudad de Tijuana, estamos hablando de las nueve Delegaciones, estamos hablando de las Subdelegaciones, estamos hablando de los Empresarios, estamos hablando de los Organismos No Gubernamentales, pues esto es mas importante y reúnen mas de catorce mil gentes y los Club de Leones, los Club Rotarios están aquí, por que también se les toma en cuenta en el Reglamento a CANCINTRA, a CANIRAC, a CANACO, están aquí también, si tenemos un fundamento legal por que se tiene que celebrar Convenio si la propia comunidad los escogió a ellos, al Comité, ustedes saben perfectamente bien que hay elecciones para poder nombrar Comités en las diferentes Delegaciones y

Subdelegaciones, ahí la gente participa, ahí votan, dos, tres mil, no se cuantos me toco la de hace dos años siendo Delegado de Playas y la gente participo, esto si lo sabemos explotar y le sabemos dar el debido reconocimiento es mas que esto, sin ofender a nadie, yo insisto la cuestión económica mi compañero Bernardo Martínez, yo estoy de acuerdo con la inversión, pero tenemos un fundamento legal donde esta toda la sociedad Tijuanaense, mas de catorce mil que comenta Usted y le mandamos un mensaje que somos responsables y respetuosos de los Reglamentos y no hacemos a un lado un Comité o un Subcomité, yo quiero preguntar quien va a querer participar si se aprueba este Convenio que Usted ya firmo, pero que va a pasar, vamos a tener participación de la ciudadanía, yo creo que no, por que, que caso tiene pertenecer al Comité de Seguridad Pública de la ciudad si no tengo participación, voy a ir a perder el tiempo me han comentado que en las reuniones o las juntas o consejos que hacen no van todos, a veces no iba el Secretario, el Subprocurador no va, entonces que es lo que esta sucediendo, es el desanimo y mas con este tipo de Convenios, si tenemos un Organismo aprobado por un Cabildo del cual forma parte este Presidente de este Comité del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado, yo los conmino a que la inversión que dice mi compañero Regidor Bernardo Martínez se vaya al Comité de Seguridad Pública, yo les aseguro que si nos sentamos a platicar con el Comité y no son cuatro millones, por que ellos han estado trabajando, DARE ha estado trabajando, cuando yo era Delegado de Playas, yo no veo el por que se hace a un lado algo que la ciudadanía quiso, aquí fue la ciudadanía los que están ahorita fueron nombrados por la ciudadanía, no es un Club Social, ni es un Organismo, ahora un organismo, una A.C. que se fundo en mayo del año pasado, que no nos representa, no sabemos ni como trabaja, busquemos la forma de hacer las cosas, que se aterricen las inversiones donde deben de aterrizar, si tenemos vuelvo a repetir un Comité Ciudadano de Seguridad Pública, como es posible que celebremos o queramos celebrar contratos o convenios con una A. C., es cuanto y gracias”. - - - **Finalizando con las intervenciones, el Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:** “Nada mas para agregar a la discusión y al debate conozco el contenido perfectamente del Reglamento, de hecho cuando fui Regidor me toco presentar la Iniciativa en la cual se aprobó precisamente ese Reglamento y luego se le hicieron posteriores modificaciones, el documento que nosotros estamos firmando tiene que ver con ampliar la participación ciudadana y la

discusión se esta versando sobre un parecer y sobre una óptica que es respetable de parte de usted Regidor y tan legal es la decisión que estoy tomando, es nada mas de perspectiva de como debiera ejercerse ese recurso, yo rescato de su preocupación que debemos hacer mayores esfuerzos para apoyar también al Comité Municipal de Participación Social en Seguridad Pública y poder ampliar en el futuro un proyecto de participación social en ese sector, pero no excluye lo que estamos haciendo, me parece que ya las posiciones están claramente expuestas y considero que ya esta suficientemente discutido el asunto para poderlo pasar a la votación correspondiente”. - - - - - Acto seguido, el Presidente Municipal, tomando en consideración que ha sido suficientemente discutido el presente Dictamen por el pleno de la asamblea, le solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por mayoría de votos el contenido del Dictamen**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento Interno y de Cabildo, el Secretario de Gobierno, levanta la votación, - - - - - **con 10 votos a favor de los siguientes Ciudadanos Regidores:** - - - - - Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Moreno Hernández Luís, **Álvarez Hernández Gerardo, interviene antes de manifestar el sentido de su voto:** “porque creo en la prevención, mi voto es a favor”, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - - **Con 4 votos en contra de los siguientes Ciudadanos Regidores:** - - - - - Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Parra Vázquez José Luís - - - - - **y 2 abstenciones de los siguientes Ciudadanos Regidores:** - - - - - Macias Abaroa Olga, Valencia Roque Eligio - - - - - Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-137/2009, mismo que se agrega como apéndice número veinte de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - - **PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les

pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 43 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- - -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2009 del Ayuntamiento. - - -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por Mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal presentada por la Tesorería Municipal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2009, mediante

cedula con folio T-90-03-88, por la cantidad de \$4'660,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 5.7.-** del Orden del Día, el **Dictamen XIX-HDA-139/2009.-** relativo a la solicitud de modificación a la apertura programática del Ejercicio Fiscal 2009 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), mismo que se somete al análisis y consideración del Cuerpo Edilicio. - - - Acto seguido y no habiendo intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal lo somete a votación en forma nominal, en los mismos términos que el punto 5.2 de Asuntos Generales y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-139/2009, mismo que se agrega como apéndice número veintiuno de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de

Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar las modificaciones programáticas y las transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). --
Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), modificaciones a la apertura programática por la creación de actividades en el Programa **2805** Coordinación General así como transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008 por la cantidad de **\$201,500.00 M. N.** (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del Punto **5.8.-** de Asuntos Generales, el Secretario de Gobierno, le solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda,** de lectura al **Dictamen No.-XIX-HDA-138/2009** relativo a la solicitud de turnación de la cuenta pública al Congreso del Estado para su aprobación del cierre programático y presupuestal y plantilla de personal del Ejercicio Fiscal 2008 del H. Ayuntamiento de Tijuana, incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido, el Regidor Ponente solicita de conformidad a lo que establece el Artículo 47 del Reglamento Interno y de Cabildo, la dispensa de término de presentación de proyectos ante la Secretaría de Gobierno, a lo que el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, pone a consideración de la asamblea la dispensa solicitada, mediante votación en forma

económica, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, y no habiendo intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por mayoría de votos el contenido del Dictamen**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento Interno y de Cabildo, el Secretario de Gobierno, levanta la votación, - **con 11 votos a favor de los siguientes Ciudadanos Regidores:** -----

Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, **Peña Castellanos Lurdes, quien con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Agradecerle una vez mas y reconocerle el trabajo a los integrantes de la Comisión de Hacienda, ya que tenemos varios días analizando el cierre presupuestal y reconocerle a la Tesorera Municipal por habernos permitido y regalarnos horas que a lo mejor no es su obligación de haber estado presente, para explicar todos y cada uno de las dudas que los integrantes de la Comisión de Hacienda en algún momento pudimos tener y mi voto es a favor.”, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Parra Vázquez José Luís, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y **Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, quien con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Lo que estamos aprobando hoy no es la cuenta publica si no nada mas acordar el tramite de procedimiento, no el contenido eso no nos corresponde a nosotros le corresponde al órgano superior de fiscalización en el Congreso del Estado de Baja California, tomo nota de sus comentarios pero la materia de este dictamen era nada mas cumplir con una obligación de turnar en tiempo y forma un documento al órgano superior de fiscalización, mi voto es a favor”. -----

Con 3 votos en contra de los siguientes Ciudadanos Regidores: -----
Domínguez García Francisco, quien con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido: “Yo no puedo estar a favor de este Dictamen, ya que nos faltó bastante información tuvimos reuniones como dice la

Regidora Peña, sin embargo no fueron lo suficiente como para poder decir voy a votar a favor, me quedan muchas dudas que no están claras todavía para mi, yo quiero ser muy responsable en este voto, este voto por que va mi calidad de Regidor y mi calidad de hombre de la ciudad de Tijuana y mi voto es en contra Presidente, no de su persona que quede claro, si no que no me queda claro a mi todavía el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, hice varias preguntas se me contestaron unas no me convencen, entonces yo voy a seguir revisando por que yo creo que se puede hacer mejor trabajo todavía, por lo tanto mi voto es en contra.”, seguido de los votos en contra de Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma. - - - - - y 2 abstenciones de los siguientes Ciudadanos Regidores: - - - - -

Macias Abaroa Olga, Valencia Roque Eligio - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-138/2009, mismo que se agrega como apéndice número veintidós de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. - - - - -

CUARTO.- Que en el articulo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta

Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante y al final del ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley. -----

QUINTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. -----

SEPTIMO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación es procedente aprobar el Cierre Programático y Presupuestal del XIX Ayuntamiento de Tijuana, incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial del ejercicio 2008, el avance programático del 4to trimestre y el Cierre Programático del ejercicio 2008; transferencias presupuestales del 2008 por \$72'762,229.43; transferencias preaprobadas por \$2'324,078.50; ampliaciones al presupuesto de egresos por \$19'249,661.53; para quedar en un monto del presupuesto de egresos en la cantidad de \$3,970'462,352.63; y la plantilla del personal de confianza y confianza II, policía, magisterio, base y de tiempo y obra, al cierre del ejercicio 2008 con

8,237 plazas; utilización de los recursos federales del Ramo 33 Fondo III Infraestructura Social Municipal (programa 3510 al 3529, del 3531 un monto ejercido de \$100'608,909.29 y Fondo IV Fortalecimiento de los Municipios (Programa 9000) por la cantidad de \$\$545,567,411.96. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por Mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, mediante ampliaciones presupuestales por la cantidad de \$19,249,661.53 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio A-25-01-127 y A-15-03-128 para llegar a un Presupuesto de Egresos de \$3,970,462,352.63 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban Transferencias presupuestales presentadas mediante cédulas con folio T-15-03-305, T-90-01-306, T-10-03-307, T-65-03-308, T-10-04-309, T-65-04-310, T-64-03-311, T-68-03-312, T-08-14-313 y T-45-01-314 por la cantidad de \$72'762,229.43 (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), así mismo se informa de transferencias presupuestales preaprobadas al Presupuesto de Egresos, efectuadas por la Tesorería por la cantidad de \$2'324,078.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) en los programas, partidas y montos precisados en las cédulas con folio ATP-88-02-09, ATP-04-03-16, ATP-80-03-24 y ATP-80-05-26. -----

TERCERO.- Se aprueba Informar el avance presupuestal del Ayuntamiento de Tijuana B.C incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial por el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2008, del cual con fecha 30 de Septiembre de 2008 se modifico el Presupuesto de Egresos quedando en \$3,791,363,390.05 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 05/100) cifra que se modifico por la cantidad de \$179,098,962.58 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) para quedar en \$3,970,462,352.63 (TRES MIL

NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) al cual se le aplicaron ampliaciones automáticas por la cantidad de \$726,086.24 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) y ampliaciones autorizadas por Cabildo por \$178,372,876.34 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), así como transferencias preautorizadas por \$2,324,078.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y transferencias autorizadas por cabildo por \$108,066,554.59 (CIENTO OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL). -----

CUARTO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública Anual, la cual contiene Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2008 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, el Cierre Presupuestal, del cual con fecha 31 de diciembre del 2007 se aprobó el Presupuesto de Egresos 2008 por la cantidad de \$3,128,015,935.91 (TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) cifra que se modificó durante el ejercicio y cierre del mismo por la cantidad de \$842,446,416.72 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 72//100 MONEDA NACIONAL) para quedar en \$3,970,462,352.63 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) al cual se le aplicaron transferencia finales por \$213,554,605.34 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) en incrementos y \$670,737,024.62 (SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) en decrementos, reduciendo el monto del Presupuesto de Egresos a la cantidad de \$3,513,279,933.68 (TRES MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)

importe efectivamente ejercido, incluyendo el uso de Fondos Federales del Ramo 33 y de Recursos provenientes del crédito bancario, quedando el Presupuesto de Egresos en la cantidad de \$3,513,279,933.68 (TRES MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL). -----

QUINTO.- Se informa de la aplicación de recursos federales provenientes del Ramo 33 Fondo III Infraestructura Social Municipal, programas 3510 al 3529, del 3531 al 3553 un monto ejercido de \$100'608,909.69 (CIEN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) y FONDO IV Fortalecimiento de los municipios (programa 9000) por la cantidad de \$545,567,411.96 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL). -----

SÉXTO.- Se aprueba la Plantilla de Personal al Cierre del Ejercicio con un total de 8,237 plazas distribuidas en 2,587 de base, 716 de confianza, 925 confianza II, 330 de maestros, 3,185 de policías y 494 de tiempo y obra determinada. -----

SEPTIMO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California. -----

OCTAVO.- Remítase el Avance del Cuarto Trimestre, Cierre Programático y Presupuestal, así como Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2008 al Congreso del Estado como parte integrante de la Cuenta Pública 2008 presentada por parte del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, B. C. -----

NOVENO.- Túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del Punto **5.9.-** de Asuntos Generales, el Secretario de Gobierno Municipal, le solicita **al Regidor Luís Bustamante Mora, Presidente de la Comisión de Régimen Interno**, de lectura al Punto de Acuerdo relativo a nombrar al Edil que desempeñara las funciones del Presidente Municipal durante su ausencia temporal, mismo que se somete a la consideración de los Ediles. ---
Acto seguido el Regidor Ponente de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo solicita la dispensa de trámite a comisiones, por

ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de acuerdo presentado, enseguida el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la dispensa de trámite a comisiones solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos del cuerpo edilicio.** - - - - -

Una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se somete al análisis y discusión de los Ediles, pregunta el Presidente Municipal si existe alguna intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al punto de acuerdo presentado, a lo que **la Regidora Olga Macias Abaroa, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Agradecerle que en esta ocasión nos deja un representante para ya evitarnos tantos problemas cada vez que usted sale lo felicito que tome esta decisión, gracias, es cuanto” - - - De igual manera la **Regidora Elma Acosta Chávez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:**

“Señor Presidente obviamente que pidiéndole que el próximo viaje de usted, tome en cuenta también políticas públicas con perspectiva de género, es cuanto.” - - -

Así mismo **el Regidor Rafael Casillas Hernández, Presidente de la Comisión de Deportes, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Señor Presidente para desearles a ustedes que tengan un buen viaje y que sea fructífero su estancia por esos lugares y esta bien representado con la presencia del compañero, es cuanto.” - - - Finalizando con las intervenciones, **el Presidente**

Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:

“Antes de pasar a la votación quisiera comentarles esta ampliamente comentada la situación económica por la que atraviesa nuestro País y nuestra Ciudad en particular, todo el año pasado recibimos infinidad de invitaciones para poder salir a otras partes del País y a otras partes del mundo, inmediatas a la Ciudad de México y a otras partes del País a atender agenda propia de mi encargo, pero dadas las condiciones económicas amerita que su servidor puede ser determinante mi presencia como Presidente Municipal en estos lugares de China para definir si es aquí o en Nuevo León o en Ciudad Juárez o en alguna otra parte donde se van a hacer inversiones millonarias, traemos una agenda muy dura que arranca desde las seis y media de la mañana, jornadas muy fuertes, entrevistas con importantes consorcios de inversionistas y funcionarios del Gobierno Popular de China y en este caso vamos acompañados de una misión de empresarios distinguidos de

aquí de la Ciudad y el Organismo especializado que es el de ITAC que tiene la función de promover nuestra ciudad ante otros países, yo apelo a la consideración de ustedes para que podamos nosotros seguirle dando curso y marcha a esta Administración en este pequeño periodo que estamos fuera, por que lo amerita la circunstancias, ya Tijuana dejo de ser un pueblo, dejo de ser una ciudad pequeña, para ser una ciudad mundial en donde la competencia esta tremenda mas en estas circunstancias y por eso aceptamos acompañar y estar representando a la ciudad de Tijuana y bueno estamos considerando que el Regidor Luís Moreno al igual que todos ustedes con toda sinceridad y franqueza lo digo, esta en la capacidad legal, política y de experiencia para poder estarnos representando en estos días y voy a tomar en cuenta su consideración Regidora.” - - - Acto seguido le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación el contenido del punto de Acuerdo presentado, en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ciudadanos Regidores:** - - - - -

Bustamante Mora Luís Manuel, quien antes de emitir su voto, interviene diciendo: "Creo yo coincido con usted, el Edil Luís Moreno, va a ser un Presidente Municipal en funciones, no es una cosa que se debe de tomar a la ligera, es una responsabilidad formal, que es el Presidente Municipal y estaremos ahí para apoyarlo Señor Presidente y mi voto es a favor." Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Valencia Roque Eligio, Abaroa Macias Olga, Parra Vázquez José Luís, **Moreno Hernández Luís, quien antes de emitir su voto, interviene diciendo:** “ Alcalde conocemos su visión de la ciudad y la compartimos, sabemos que no ha sido fácil, que ha dado un gran ejemplo de lo que se requiere para hacer frente a los problemas de Tijuana, esto no me hace mejor que los demás Regidores al contrario nos obliga a actuar todavía con mayor sencillez y humildad aprovechando la experiencia de cada uno de ellos y sobre todo la excelente labor que han realizado como Regidores, se que con su respaldo, juntos vamos a poder llenar ese espacio que usted nos deja, enhorabuena sabemos de su labor como gestor por que ha dado buenos resultados en el pasado y sabemos que esto nos va a abrir una nueva época de oportunidades económicas para la ciudad, para la región, y para el país, buen viaje, que Dios los bendiga y que regresen con buenas noticias, para Tijuana, mi voto es a favor.”, **Álvarez Hernández Gerardo, quien**

antes de emitir su voto, interviene diciendo: “Mas que felicitar al Regidor felicidades para tu esposa, para tu familia que seguramente van a estar muy contentos en este reto, cuídense mucho y mi voto es a favor”, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número veintitrés de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que la comunidad Nacional se ha caracterizado por una tendencia que favorece la ampliación y diversificación de las relaciones entre los diferentes actores que la conforman, por el surgimiento y proliferación de los mecanismos de interacción y cooperación del desarrollo municipal en materia económica, cultural, deportiva, turística, educativa, científica, tecnológica y ambiental. - - - - -

SEGUNDO.- Que en cumplimiento al acuerdo aprobado por unanimidad de votos por este H. Cuerpo Edificio en Acta No.-18 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 31 de Octubre del 2008, en donde se aprobaron los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO: El H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprueba declarar el hermanamiento de Changchun, China y Tijuana, Baja California México. - - - - -

SEGUNDO: Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Tijuana Baja California, Jorge Ramos Hernández, para que en uso de sus atribuciones legales realice las gestiones y firme los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del hermanamiento aprobado por este H. Cabildo. - - - - -

TERCERO: Derivado de lo anterior el Presidente Municipal de Tijuana, Jorge Ramos Hernández, y de conformidad a las atribuciones que le confiere el Artículo 13 fracciones XXIII y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ha implementado un Programa de Promoción Económica de la Ciudad de Tijuana, Baja California en el País de China, en consecuencia se proyecta una Gira a China que se realizara dentro de los días del 29 de Marzo al 05 de Abril del 2009, en las cuales visitara las siguientes ciudades: BEIJING, CHANG CHUN, SHANGHAI, KUNSHAN Y NANJING. - - - - -

CUARTO: Que el artículo 40 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, establece en su segundo párrafo que durante las

ausencias temporales del Presidente Municipal quien desempeñara sus funciones será el Edil designado por el Cabildo. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO: Que durante la ausencia temporal del Presidente Municipal de Tijuana, Jorge Ramos Hernández, con motivo de llevar a cabo la Gira a China por las Ciudades de BEIJING, CHANG CHUN, SHANGHAI, KUNSHAN Y NANJING durante los días comprendidos del 29 de marzo al 05 de Abril del año en curso, se aprueba nombrar al Regidor LUIS MORENO HERNANDEZ, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, quien desempeñara sus funciones por ese periodo. -----

SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, notifíquese del presente acuerdo al Edil Luís Moreno Hernández, para los efectos legales conducentes. -----

A continuación y en desahogo del Punto 6 del Orden del Día, Clausura de la Sesión.- No habiendo mas temas que tratar y agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal de Tijuana, Jorge Ramos Hernández, da por terminada y clausura la presente **Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las veintitrés horas del día de la fecha.** -----